



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Lunes 12 de julio	Número 129

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 180/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 168/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 194/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 168/2010. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 2. 739/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 2. 1054/2009. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 2. 79/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 979/2009. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Prórroga del coto privado de caza BU-10.192 de Bustillo del Páramo. Pág. 5.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

- Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Pág. 5.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Administración 33/02 de Avilés. Pág. 5.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.
- Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 6.
- Del Cantábrico. Comisaría de Aguas. Pág. 6.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Bases de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Técnico Medio de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento para el desempeño del puesto de Técnico de Medio Ambiente Urbano. Págs. 7 y ss.
- Bases de oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Técnico Medio de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento para el desempeño de los puestos de Técnico en Educación Ambiental y Sanidad y Coordinador del Plan de Drogodependencias. Págs. 12 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Neila. Adjudicación provisional de los aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública 243. Pág. 17.
- Arenillas de Riopisuerga. Adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de la red de aguas. Fase II, 1.ª separata. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 18 y ss.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 27.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Págs. 27 y 28.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Pág. 28.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Castellón. Págs. 28 y 29.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Coruña. Pág. 29.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 30.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Págs. 30 y 31.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Pág. 31.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 32.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 32 y 33.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Tarragona. Pág. 33.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Págs. 33 y 34.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valladolid. Págs. 34 y 35.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 35.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 35 y ss.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 37 y 38.

— AYUNTAMIENTOS.

- Medina de Pomar. Pág. 38.
- Barbadillo del Mercado. Pág. 38.
- Villalbilla de Burgos. Pág. 39.
- Condado de Treviño. Págs. 39 y 40.
- Huérmeces. Pág. 40.
- Ibeas de Juarros. Adjudicación provisional de una licencia de autotaxi. Pág. 40.
- Coruña del Conde. Pág. 40.

— COMUNIDADES.

- Comunidad Villa-Tierra Comunero de Revenga. Pág. 40.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 180/2010.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Pilar del Sastre García.
 Demandados: C&C Dinves, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 180/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pilar del Sastre García contra la empresa C&C Dinves, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 12 de mayo de 2010.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos números 180 y 181/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de Pilar del Sastre García y otra contra C&C Dinves, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo las demandas interpuestas por Pilar del Sastre García y María Dolores Arauzo González contra la empresa C&C Dinves, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone a la primera la suma de 805,38 euros y a la segunda la de 1.467,85 euros, más un 10% anual de lo correspondiente a salarios desde el 22-12-09.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a C&C Dinves, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201005709/5639. – 52,00

Número autos: Demanda 168/2010.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: María Paz Arias Beamud.
 Demandados: C&C Dinves, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta (Acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 168/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Paz Arias Beamud contra la empresa C&C Dinves, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 12 de mayo de 2010.

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 168/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de María Paz Arias Beamud contra C&C Dinves, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por María Paz Arias Beamud contra la empresa C&C Dinves, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 836,08 euros, más un 10% anual de lo que de la misma corresponda a salarios desde el 22-12-09.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a C&C Dinves, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201005710/5640. – 52,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 194/2010.

Demandante: Miguel Angel Churchir Meneses.

Demandado: Rasan Pavimentos, S.L.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Rasan Pavimentos, S.L. auto de fecha 21 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Miguel Angel Churchir Meneses frente a Rasan Pavimentos, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.322,00 euros, en concepto de principal, más otros 319,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 532,00 euros las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación a la empresa Rasan Pavimentos, S.L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, nave 149 de Burgos, con la advertencia de que las demás notificaciones serán en el tablón de anuncios del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o se trate de emplazamiento, expido la presente en Burgos, a 21 de junio de 2010. – El Secretario (ilegible).

201005711/5641. – 52,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 168/2010.

Demandante: María Patrocinio Cereceda Huerta.

Demandados: Valentín Germán Luengo y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a la parte ejecutada Valentín Germán Luengo la resolución de fecha 21-06-2010, cuya disposición se transcribe:

«.../...»

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante María Patrocinio Cereceda Huerta, frente a la empresa Valentín Germán Luengo, parte ejecutada, por importe de 13.311,59 euros, en concepto de principal, más otros 798,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse

durante la ejecución y la cantidad de 1.331,15 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación a la empresa Valentín German Luengo, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 21 de junio de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).
201005712/5642. – 50,00

Número autos: Demanda 739/2009.

Número ejecución: 8/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alvaro Amando Antolín Marcos.

Demandado: Pavimentos Mendes, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alvaro Amando Antolín Marcos contra la empresa Pavimentos Mendes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Pavimentos Mendes, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 10.654,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pavimentos Mendes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 21 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005713/5643. – 72,00

Número autos: Demanda 1054/2009.

Número ejecución: 115/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Joaquim Fernando Dos Santos Maorais.

Demandado: Daniel Vicente Riscado Rocha.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquim Fernando Dos Santos Maorais contra la empresa Daniel Vicente Riscado Rocha, sobre despido, se ha dictado con esta fecha decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de Daniel Vicente Riscado Rocha, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria La Caixa D'estalvis i Pensions de Barcelona actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

2. – Se decreta el embargo sobre los siguientes vehículos que aparecen como de propiedad del apremiado:

Peugeot Exp Combi matrícula 9350BJH, Peugeot 405 GRD matrícula BI0209BG, y vehículo especial A.U.S.A. D 201-RHS X4 matrícula E4278BDR.

Líbrese despacho al Registro Mercantil –Bienes Muebles, Vehículos– a fin de que se proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aún cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1.º de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Revisión» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Daniel Vicente Riscado Rocha, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 22 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005714/5644. – 124,00

Número autos: Demanda 79/2010.

Número ejecución: 44/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ion Viocu Faur.

Demandado: Palsystema Burgos, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Viocu Faur contra la empresa Palsystema Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 16-06-10 decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Palsystema Burgos, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 7.650,35 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palsystema Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 22 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005716/5646. – 64,00

N.º autos: Demanda 979/2009.

N.º ejecución: 105/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: M.ª Candelas Ortiz Díaz.

Demandados: Angel Gutiérrez Martínez, Anres S.C. y Resurrección Sendino Jiménez.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de M.ª Candelas Ortiz Díaz contra la empresa Angel Gutiérrez Martínez, Anres S.C. y Resurrección Sendino Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado decreto de embargo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de Angel Gutiérrez Martínez, Anres, S.C. y Resurrección Sendino Jiménez, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja Círculo, Banco Santander, Caja España, Caja Laboral, Caja de Burgos y Caja de Ahorros de Valencia, actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º 2 del C.P.). Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3º de la L.P.L.

2. – Respecto al embargo de los vehículos relacionados en el hecho primero de la presente resolución, a la vista de la antigüedad de algunos de ellos, dese traslado a la parte ejecutante y al Fogasa para que en el plazo de diez días manifiesten lo que a su derecho convenga en cuanto a la anotación de embargo.

3. – Reclámese a los Registros de la Propiedad que correspondan para que remitan a este Juzgado nota simple informativa en que conste si existen inscritos en dicho Registro bienes o derechos susceptibles de embargo propiedad de la ejecutada y, en caso afirmativo, se hagan constar datos suficientes para el ulterior libramiento de mandamiento de embargo y sucinta referencia de las cargas.

4. – Se decreta el embargo de la parte proporcional de la pensión que Angel Gutiérrez Martínez, perciba del INSS, y para su efectividad librese oficio al INSS a fin de que informe sobre la pensión que percibe dicho ejecutado y con su resultado se acordará la cantidad embargable.

4. – Se decreta el embargo de las cantidades que Anres, S.C. tuviera pendientes de devolución por la Agencia Tributaria. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Angel Gutiérrez Martínez, Resurrección Sendino Jiménez y Anres S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 22 de junio de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005715/5645. – 128,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.192

Por la Junta Administrativa Bustillo del Páramo, con C.I.F. P0900036E, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.192, que afecta a 741 has. de Bustillo del Páramo, término municipal de Villadiego (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 3 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201005309/5683. – 34,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

Por el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a tenor de lo dispuesto en el art. 57.1 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, y para continuar con la tramitación del expediente de investigación patrimonial en curso, se notifica, por este medio, a los titulares catastrales o, en su caso, a sus herederos o sucesores, para que en el plazo de quince días informen acerca de la propiedad de la finca y aporten, en su caso, documentación que justifique su derecho de propiedad, en relación con la siguiente finca.

N.º expediente: 2010 009 00283. Municipio: Briviesca. Polígono: 504. Parcela: 5.121. Interesado: Teófilo Blas Rodríguez.

Burgos, 17 de junio de 2010. – El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Izarra Fernández.

201005690/5587. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Asturias

ADMINISTRACION 33/02 DE AVILES

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del día 27), se procede a notificar las correspondientes altas y bajas de trabajadores del Régimen Especial de Autónomos, indicando que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Trabajador n.º afiliación: 341003859203. Nombre y apellidos: Oscar Enrique López Díaz. Baja real: 31-3-2010. Baja efectos: 31-3-2010. Localidad: Burgos.

Avilés, a 17 de junio de 2010. – La Jefa de Area, Angeles Morillo Fernández.

201005672/5589. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2006-A-48.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 7 de junio de 2010, se otorga a Baldomero Zárate Caubilla, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Oroncillo, en Orón - Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,749 l/s. y con destino a riegos de 1 ha. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201005686/5593. – 34,00

Ref.: 2004-A-282.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de junio de 2010, se otorga al Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Tirón, en Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 1,17 l/s. y con destino a abastecimiento de población, suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 3 de junio de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201005687/5594. – 34,00

Ref.: 2006-A-188.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 2 de junio de 2010, se otorga a Manuel López García, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro, en Quecedo - Merindad de Valdivielso (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,97 l/s. y con destino a riegos de 2,9326 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 2 de junio de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201005688/5595. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Bodegas Peñalba López, S.L. (B09106469), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo ya realizado, de 120 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro, situado en la parcela 15.093 del polígono 7, paraje de Torremilanos, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Industrial (bodega de reproducción de vino y hotel con 37 plazas), recreativo (riego de 17 has. de jardines) y riego de una superficie de 30 has. de viñedo, en las siguientes parcelas:

Parcelas 5.093 y 15.093. Polígono 7. Término municipal: Aranda de Duero. Provincia: Burgos. Superficie de la parcela riego: 30 has.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 0,648 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 8.639 m.³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 25 CV. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante el Ayuntamiento de Villaverde-Mogina (Burgos), ante la oficina de

esta Confederación Hidrográfica del Duero, en Avenida Reyes Católicos, 22, de Burgos, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia CP-2043/2009-BU (Alberca-INY), o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 4 de junio de 2010. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

201005451/5591. – 50,00

Doña María Teresa Saiz Ortega, en representación de Gravas y Hormigones Saiz, S.A., con C.I.F. A-09021825 y con domicilio a efectos de notificación en Barrio de Castañares, s/n., en el término municipal de Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una explotación minera, en la localidad de Espinosa de Juarros, en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos), al cauce del arroyo de Espinosa, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del arroyo de Espinosa, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

– Tanque de floculación de 5 m.³.

– Primera balsa de decantación de 700 m.³.

– Segunda balsa de decantación-clarificación de 700 m.³.

– Arqueta de toma de muestras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1286-BU).

Valladolid, a 11 de junio de 2010. – El Jefe del Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

201005473/5592. – 42,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO

Comisaría de Aguas

Expediente: H/09/04433.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 21 de junio de 2010 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pedro Julián López López, la oportuna concesión de un aprovechamiento de 1.500 l/s. de agua del río Cadagua, en Vallejo de Mena, en el término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a producción de energía eléctrica. Minicentral en Vallejo de Mena.

En Oviedo, a 21 de junio de 2010. – El Secretario General, P.D., el Jefe de Area, Luis Gil García.

201005677/5590. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES DE OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DE TECNICO MEDIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TECNICO DE MEDIO AMBIENTE URBANO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010, aprobó las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad 1 plaza vacante de Técnico Medio perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

Por su parte, mediante Decreto de fecha 28 de junio de 2010, se dispuso lo siguiente:

Unico. – Dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se encuentran vacantes tres plazas de naturaleza funcional de Técnico Medio pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Burgos para el año 2008, convocar oposición libre para cubrir en propiedad una de las plazas vacantes mencionadas para el desempeño del puesto de Técnico de Medio Ambiente Urbano, debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010.

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. – Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza vacante de Técnico Medio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos Medios, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, subgrupo A2 de titulación, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, para el desempeño de un puesto de Técnico de Medio Ambiente Urbano.

1.2. – El/la titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior.

1.3. – El/la titular de la plaza obtenida por medio de la presente convocatoria estará sujeto en el desempeño de las funciones propias de su categoría profesional a las normas internas de funcionamiento del Ayuntamiento, especialmente a las referidas al horario de trabajo, estando disponible para prestar sus servicios en cualesquiera de los centros de trabajo municipales.

1.4. – Asimismo, el/la titular de la plaza quedará sujeto al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. – Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. - Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2.1.2. - Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. - Estar en posesión del Título Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola o tener los tres primeros cursos completos aprobados de una Ingeniería Superior en alguna de las ramas anteriores, o de una Licenciatura Superior Universitaria en Ciencias Ambientales, Química, Biología, Geología o Farmacia, siempre que tengan una carga lectiva mínima de 180 créditos, con reconocimiento oficial en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

2.1.4. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

2.1.5. - No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6. - No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

2.2. – Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento. Asimismo deberán mantenerse durante el tiempo de prestación de servicios.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. – Tanto la convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. – El extracto de los anuncios de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

3.3. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, sito en la planta baja de la Casa Consistorial con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

3.4. – Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, acompañando el justificante de haber abonado los derechos de examen y la copia del título del que intenten valerse. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas Bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. (Modelo: Anexo I).

4.2. – Deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Derechos de examen.*

5.1. – Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 22,79 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la plaza objeto de la oposición.

5.2. – A la tarifa prevista, se la aplicarán, sin carácter acumulativo, las siguientes reducciones:

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33 %: 25%.

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.

– Personas demandantes de empleo: 50%.

5.3. – Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes, por medio de un certificado oficial emitido en los casos de discapacidad por la Administración Autonómica y en los casos de demandante de empleo por el ECYL (o el equivalente en otras comunidades autónomas) y el INEM, que deberán presentarse dentro del plazo de presentación de instancias.

5.4. – En el caso de demandantes de empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la reducción que en dicho plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

5.5. – La falta de acreditación de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, la totalidad de los derechos de examen que correspondan al aspirante, supondrá la exclusión del mismo, no siendo este vicio subsanable. El abono insuficiente de estos derechos de examen se podrá subsanar en el plazo que se conceda al efecto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

5.6. – No será subsanable la ausencia de acreditación de las circunstancias habilitantes de la reducción de las tasas, caso de que se haya satisfecho una tarifa reducida. No obstante, será subsanable la acreditación insuficiente de la concurrencia de circunstancias habilitantes de esta reducción.

Sexta. – *Admisión de aspirantes.*

6.1. – Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que conste acreditado el abono de los derechos de examen en dicho plazo y la posesión del título en los términos previstos en la Base 2.1.3.

6.2. – Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.3. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en

la planta baja de la Casa Consistorial concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.4. – En esta misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal de selección.

Séptima. – *Tribunal de selección.*

7.1. – El Tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo

7.2. – El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. No obstante, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

7.3. – El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.4. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

7.5. – La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

7.6. – El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento ponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

7.7. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Octava. – *Desarrollo del proceso selectivo.*

8.1. – Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento o en varios, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los

ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «E».

8.2. – Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Novena. – *Contenido del proceso selectivo.*

9.1. – Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

9.1.1. – Primer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte común y tres de la parte específica. Antes del desarrollo oral de este ejercicio, la persona opositora dispondrá de quince minutos para la preparación de los mismos, pudiendo redactar, si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el Tribunal, sin poder efectuar ningún otro tipo de consulta.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, su capacidad de exposición y análisis de los conceptos y problemáticas clave del tema abordado, así como su habilidad para relacionarlos con otros puntos del temario y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias, por período máximo de ocho minutos.

9.1.2. – Segundo ejercicio: Tendrá carácter escrito y consistirá en contestar una batería de 10 preguntas de desarrollo corto relacionadas con el contenido del temario aunque no se atengan a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos de los aspirantes, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

La duración de la prueba será determinada por el Tribunal, quien podrá acordar que los opositores procedan a la lectura del ejercicio. En dicho caso la citada lectura será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

9.1.3. – Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que consistirá en el desarrollo de un plan de actuación, memoria de actividades o proyecto relacionado con las materias específicas del programa y con los puestos a desempeñar.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en sesión pública el día y hora que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de ocho minutos.

Décima. – *Calificación de los ejercicios.*

10.1. – Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

10.2. – El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

10.3. – Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

10.4. – El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

10.5. – La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Undécima. – *Relación de aprobados.*

11.1. – Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al Sr. Alcalde dicha relación.

11.2. – No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones del/la aspirante seleccionado/a o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

11.3. – Los/as aspirantes que sin haber superado todo el proceso selectivo hubieren aprobado alguno de los exámenes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma.

Duodécima. – *Presentación de documentación.*

12.1. – El/la aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

12.2. – Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones respecto de ese aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

12.3. – Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. – *Nombramiento, toma de posesión y adjudicación de puestos.*

13.1. – Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo lo establecido en la Base anterior, el Sr. Alcalde efectuará su nombramiento como funcionario/a de carrera, debiendo publicarse éste en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

13.2. – El plazo máximo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

13.3. – Los aspirantes aprobados elegirán por orden de puntuación el puesto a desempeñar.

13.4. – La cobertura de este puesto exige de la persona que los provea mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo en jornada partida y mediante el sistema de diferentes turnos horarios derivados de la necesidad de atención a tal servicio público. La denominación del puesto y su dependencia orgánica podrá variar en función de los criterios de organización que en el futuro siga el Ayuntamiento de Burgos.

Decimocuarta. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Decimoquinta. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 28 de junio de 2010. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201005793/5728. – 960,00

* * *

ANEXO I. – (Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono/s a efectos de localización núm., enterado/a de las Bases de la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de una plaza de Técnico Medio según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número....., de fecha, y «Boletín Oficial del Estado» de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Querer/renunciar a (táchese lo que no proceda) formar parte de la bolsa de empleo.

ADJUNTA:

- Justificante de haber abonado los derechos de examen (*).
- Título Universitario (Base 2.1.3).

SOLICITA:

Ser admitido/a a la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de una plaza de Técnico Medio.

....., a de de 2010.

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

(*) Añadir justificante referido en la Base 5.3 cuando corresponda.

* * *

ANEXO II. – PROGRAMA

PARTE PRIMERA. –

Tema 1. - La Constitución de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. - La Corona en la Constitución Española. El Gobierno. Las Cortes Generales.

Tema 3. - Organización Territorial del Estado en la Constitución: Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Tema 4. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. El Procurador del Común.

Tema 5. - La Administración Local en España: Principios constitucionales y entidades que la integran. Organización y competencias municipales Organos de Gobierno Municipal.

Tema 6. - Descentralización y desconcentración administrativa. Especial referencia a la situación de las Entidades Locales. Competencias y Funciones de las Entidades Locales en materia de Sanidad y Medio Ambiente.

Tema 7. - El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Recursos administrativos.

Tema 8. - Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Ordenanzas fiscales.

Tema 9. - Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de bienes.

Tema 10. - Ley 30/2007, 30 de Octubre Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos. Tipos de contratos. Capacidad del contratista.

Tema 11. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y Reglamento de Desarrollo. Beneficiarios, Procedimiento de Concesión. Justificación, reintegro y régimen sancionador.

Tema 12. - El personal al servicio de la Administración Local. Tipología. Ingresos y nombramientos. Especial referencia a los funcionarios del Grupo de Administración Especial. Situaciones de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades.

Tema 13. - Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Responsabilidades de los funcionarios de Administración Local. Clases de responsabilidad. Faltas administrativas y su corrección. Procedimiento disciplinario.

Tema 14. - El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

PARTE SEGUNDA. —

Tema 1. - Marco jurídico y competencial de las distintas administraciones públicas en materia de Medio Ambiente. Prioridades. Fines.

Tema 2. - Legislación que afecta a la gestión ambiental de los municipios mayores de 20.000 habitantes.

Tema 3. - Espacios naturales protegidos. Clasificación según la normativa vigente. Zonificación. Espacios Burgaleses protegidos. Compatibilidad de aprovechamientos.

Tema 4. - Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla y León. Alcance y contenido.

Tema 5. -Seguimientos y planes de vigilancia ambiental. La información pública medioambiental a nivel municipal.

Tema 6. - Inventarios ambientales. Tratamiento de datos y representación gráfica de las variables ambientales.

Tema 7. - Los estudios de paisaje. Conceptos básicos para su descripción, valoración y caracterización.

Tema 8. - Jardinería y paisajismo. Modelos de jardines a lo largo de la historia. Conceptos básicos de diseño. Características diferenciadoras entre el jardín paisajista, el espacio recreativo, las áreas deportivas, el parque urbano y la regeneración naturalística. Principales jardines burgaleses.

Tema 9. - Principios de la Restauración Ecológica. Proyectos de Restauración Ambiental.

Tema 10. - Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en Burgos. Alternativas de gestión de residuos. Gestión de vertederos.

Tema 11. - Plan Regional de Residuos Industriales de Castilla y León.

Tema 12. - Los Sistemas de Gestión Ambiental.

Tema 13. - Contaminación por Ruido. Ruido y movilidad en Burgos.

Tema 14. - La legislación nacional sobre ruidos. La Ley de Ruido de Castilla y León. Ordenanza municipal de Burgos.

Tema 15. - La contaminación del suelo. Orígenes, consecuencias y sistemas de prevención y recuperación.

Tema 16. - Las aguas superficiales. Indicadores de calidad de las aguas. Metodología de análisis e instrumentación. Causas ecológicas: Concepto y problemática asociada.

Tema 17. - La gestión de los Recursos hidrológicos de Burgos capital. Bases de la Depuración de Aguas Residuales.

Tema 18. - El aire. Aspectos generales de la contaminación atmosférica. Principales fuentes de la contaminación atmosférica y su control. Principales contaminantes: Dispersión y efectos. La contaminación atmosférica en Burgos.

Tema 19. - El clima: Conceptos y elementos del clima. Factores que lo definen: Precipitación, temperatura, humedad y radia-

ción solar. Variables climatológicas: Medidas e índices. El clima en la provincia de Burgos.

Tema 20. - El cambio climático. Implicaciones a nivel local. El fenómeno de la lluvia ácida. Régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Tema 21. - La conservación de la biodiversidad en el término municipal de Burgos.

Tema 22. - Espacios Naturales de Castilla y León y Burgos.

Tema 23. - La Agenda Local 21 de Burgos. Evolución y contenidos.

Tema 24. - Los Indicadores de Sostenibilidad de la agenda 21 de Burgos.

Tema 25. - La huella ecológica de la ciudad de Burgos.

Tema 26. - La participación pública y la Agenda 21 de Burgos.

Tema 27. - Sistemas de difusión de la Agenda 21 de Burgos.

Tema 28. - Gestión sostenible de los recursos naturales del término municipal de Burgos. Planificación urbanística y medio ambiental.

Tema 29. - La Sostenibilidad en la normativa urbanística. Especial referencia al Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Tema 30. - Caracterización ambiental del río Arlanzón y sus principales afluentes.

Tema 31. - El humedal de Fuentes Blancas. Descripción del ecosistema y criterios de manejo. Uso público del humedal de Fuentes Blancas.

Tema 32. - Muestreos sobre fauna y vegetación.

Tema 33. - Especies invasoras y plagas animales en Burgos.

Tema 34. - Factores ecológicos externos que condicionan la gestión del humedal de Fuentes Blancas.

Tema 35. - La sucesión ecológica y el dinamismo de los ecosistemas. Aplicación en Burgos.

Tema 36. - Aves reproductoras, no rapaces, de Burgos. Especies, características de sus poblaciones y estado de conservación. Gestión de naceos zoológicos aplicada al Centro de Aves del Ayuntamiento de Burgos.

Tema 37. - Anatomía externa de las rapaces. Adaptaciones a la cautividad.

Tema 38. - Alimentación de las aves en cautividad. Medidas de seguridad en el manejo de rapaces. Sanidad básica de rapaces en cautividad.

Tema 39. - Rapaces diurnas de Burgos. Especies, características de sus poblaciones y estado de conservación.

Tema 40. - Rapaces nocturnas de Burgos. Especies, características de sus poblaciones y estado de conservación.

Tema 41. - Sistemas de seguimiento sobre las poblaciones de aves silvestres en España. La migración de las aves en Burgos.

Tema 42. - Las aves como indicadores de calidad de vida.

Tema 43. - Mamíferos de Burgos. Especies, características de sus poblaciones y estado de conservación.

Tema 44. - El Cinturón Verde de Burgos, antecedentes y situación actual.

Tema 45. - Características ecológicas del Cinturón Verde de Burgos. Zonificación.

Tema 46. - La fauna del Cinturón Verde de Burgos. Descripción y manejo.

Tema 47. - Criterios ecológicos, sociales y paisajísticos para la gestión del Cinturón Verde de Burgos.

Tema 48. - Distribución de competencias en la gestión del Cinturón Verde de Burgos. Gestión técnica y administrativa del Cinturón Verde de Burgos.

Tema 49. - El Cinturón Verde en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Burgos. Las coníferas del Cinturón Verde. Descripción y manejo. Las frondosas del Cinturón Verde. Descripción y manejo.

Tema 50. - Gestión de bosques regulares e irregulares. Naturalidad de las especies forestales del Cinturón Verde.

Tema 51. - Repoblación forestal. Métodos, tipos, selección, ventajas e inconvenientes de los diferentes métodos. Rendimientos y costos.

Tema 52. - El bosque de Villafría. Descripción del ecosistema y criterios de manejo.

Tema 53. - Árboles catalogados del término municipal de Burgos.

Tema 54. - Sistemas de información geográfica, y aplicación a la gestión del medio ambiente.

Tema 55. - Plagas urbanas, control y tratamiento.

Tema 56. - El sistema de información geográfica SIG aplicaciones a la ecología y al paisaje. El GPS: Principios, aplicación y problemas de uso.

BASES DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS VACANTES DE TECNICO MEDIO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TECNICO EN EDUCACION AMBIENTAL Y SANIDAD Y COORDINADOR DEL PLAN DE DROGODEPENDENCIAS

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010, aprobó las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad 2 plazas vacantes de Técnico Medio pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos.

Por su parte, mediante Decreto de fecha 28 de junio de 2010, se dispuso lo siguiente:

Unico. – Dado que en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos se encuentran vacantes tres plazas de naturaleza funcional de Técnico Medio pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2 de titulación, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Burgos para el año 2008, convocar oposición libre para cubrir en propiedad dos de las plazas vacantes mencionadas, para el desempeño de los puestos de Técnico en Educación Ambiental y Sanidad y Coordinador del Plan de Drogodependencias debiendo regirse esta convocatoria por las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2010.

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. – Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes de Técnico Medio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, subgrupo A2 de titulación, nivel de complemento de destino 22, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, para el desempeño de los puestos de Técnico en Educación Ambiental y Sanidad y Coordinador del Plan de Drogodependencias.

1.2. – Los titulares de las plazas en ningún caso podrán participar en la distribución de fondos de clase alguna, ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior.

1.3. – Los titulares de las plazas obtenidas por medio de la presente convocatoria estarán sujetos en el desempeño de las

funciones propias de su categoría profesional a las normas internas de funcionamiento del Ayuntamiento, especialmente a las referidas al horario de trabajo, estando disponible para prestar sus servicios en cualesquiera de los centros de trabajo municipales.

1.4. – Asimismo, los titulares de las plazas quedarán sujetos al Régimen General de Incompatibilidades establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Funcionarios al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. – Para tomar parte en esta oposición será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.1. - Ser español/a, o en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

2.1.2. - Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. - Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería, Educación Social, Trabajo Social o tener los tres primeros cursos aprobados, siempre que tengan una carga lectiva mínima de 180 créditos de una Licenciatura Superior Universitaria en Medicina, Farmacia, Veterinaria, Biología, Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Ciencias Ambientales, Psicología o Sociología, con reconocimiento oficial en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

2.1.4. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

2.1.5. - No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.1.6. - No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Local.

2.2. – Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento. Asimismo deberán mantenerse durante el tiempo de prestación de servicios.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. – Tanto la convocatoria como sus Bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. – El extracto de los anuncios de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

3.3. – Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, sito en la planta baja de la Casa Consistorial con, al menos, doce horas de antelación, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

3.4. – Por su parte, los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicará en el tablón de anuncios de la Casa

Consistorial, pudiendo utilizarse también para ello, a título orientativo, la página web del Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, acompañando el justificante de haber abonado los derechos de examen y la copia del título del que intenten valerse. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en estas Bases referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. (Modelo: Anexo I).

4.2. – Deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Derechos de examen.*

5.1. – Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 22,79 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del aspirante y la plaza objeto de la oposición.

5.2. – A la tarifa prevista, se la aplicarán las siguientes reducciones:

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 33 %: 25%.

– Personas con discapacidad/minusvalía igual o superior al 50%: 50%.

– Personas demandantes de empleo: 50%.

5.3. – Los extremos anteriores deberán ser objeto de justificación por los aspirantes, por medio de un certificado oficial emitido en los casos de discapacidad por la Administración Autonómica y en los casos de demandante de empleo por el ECYL (o el equivalente en otras comunidades autónomas) y el INEM, que deberán presentarse dentro del plazo de presentación de instancias.

5.4. – En el caso de demandantes de empleo, deberán figurar como tales al menos un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siendo requisito para el disfrute de la reducción que en dicho plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que además carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

5.5. – La falta de acreditación de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, la totalidad de los derechos de examen que correspondan al aspirante, supondrá la exclusión del mismo, no siendo este vicio subsanable. El abono insuficiente de estos derechos de examen se podrá subsanar en el plazo que se conceda al efecto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

5.6. – No será subsanable la ausencia de acreditación de las circunstancias habilitantes de la reducción de las tasas, caso de que se haya satisfecho una tarifa reducida. No obstante, será subsanable la acreditación insuficiente de la concurrencia de circunstancias habilitantes de esta reducción.

Sexta. – *Admisión de aspirantes.*

6.1. – Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias

y que conste acreditado el abono de los derechos de examen en dicho plazo y la posesión del título en los términos previstos en la Base 2.1.3

6.2. – Los aspirantes podrán ser requeridos a lo largo del proceso para efectuar las comprobaciones oportunas en lo que al cumplimiento de los requisitos exigidos para participar se refiere. Asimismo, si durante la celebración del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas Bases, previa audiencia al interesado, podrá proponer su exclusión a la autoridad convocante, que deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

6.3. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso. Esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

6.4. – En esta misma Resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal de selección.

Séptima. – *Tribunal de selección.*

7.1. – El Tribunal de selección será colegiado y su composición, que deberá ser predominantemente técnica, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los miembros del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo

7.2. – El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por la autoridad convocante, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. No obstante, el Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

7.3. – El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o algunas de las pruebas, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.4. – El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente, actuará como tal el vocal de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

7.5. – La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

7.6. – El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes Bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

7.7. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Octava. – Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. – Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento o en varios, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «E».

8.2. – Los aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

Novena. – Contenido del proceso selectivo.

9.1. – Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios:

9.1.1. - Primer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa, uno de la parte común y tres de la parte específica. Antes del desarrollo oral de este ejercicio, la persona opositora dispondrá de quince minutos para la preparación de los mismos, pudiendo redactar, si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista durante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el Tribunal, sin poder efectuar ningún otro tipo de consulta.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, su capacidad de exposición y análisis de los conceptos y problemáticas clave del tema abordado, así como su habilidad para relacionarlos con otros puntos del temario y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias, por período máximo de ocho minutos.

9.1.2. - Segundo ejercicio: Tendrá carácter escrito y consistirá en contestar una batería de 10 preguntas de desarrollo corto relacionadas con el contenido del temario aunque no se atengan a epígrafes concretos del mismo.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos de los aspirantes, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y capacidad de síntesis.

La duración de la prueba será determinada por el Tribunal, quien podrá acordar que los opositores procedan a la lectura del

ejercicio. En dicho caso la citada lectura será pública y tendrá lugar los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

9.1.3. – Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, un supuesto práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba y que consistirá en el desarrollo de un plan de actuación, memoria de actividades o proyecto relacionado con las materias específicas del programa y con los puestos a desempeñar.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en sesión pública el día y hora que señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto del ejercicio y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de ocho minutos.

Décima. – Calificación de los ejercicios.

10.1. – Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

10.2. – El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones, aunque se siga dando la misma circunstancia.

10.3. – Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

10.4. – El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

10.5. – La participación en este proceso selectivo supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la solicitud para las publicaciones en boletines, tablores de anuncios, página web y otros medios de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo por parte de los/as aspirantes.

Undécima. – Relación de aprobados.

11.1. – Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal de selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al Sr. Alcalde dicha relación.

11.2. – No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o la anulación de sus actuaciones antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

11.3. – Los aspirantes que sin haber superado todo el proceso selectivo hubieren aprobado alguno de los exámenes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo, salvo que hayan hecho constar en su solicitud su negativa a formar parte de la misma.

Duodécima. – Presentación de documentación.

12.1. – Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el

presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañado de su original para su compulsión.
2. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida.
3. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.
4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

12.2. – Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones respecto de ese aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

12.3. – Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimotercera. – *Nombramiento, toma de posesión y adjudicación de puestos.*

13.1. – Una vez cumplimentado por los aspirantes que han aprobado el proceso selectivo lo establecido en la Base anterior, el Sr. Alcalde efectuará sus nombramientos como funcionarios de carrera, debiendo publicarse éste en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

13.2. – El plazo máximo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza correspondiente.

13.3. – Los aspirantes aprobados elegirán por orden de puntuación el puesto a desempeñar.

13.4. – La cobertura de estos puestos exige de la persona que los provea mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo en jornada partida y mediante el sistema de diferentes turnos horarios derivados de la necesidad de atención a tal servicio público. La denominación de los puestos y su dependencia orgánica podrá variar en función de los criterios de organización que en el futuro siga el Ayuntamiento de Burgos.

Decimocuarta. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en

la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes que pudieran resultar de aplicación.

Decimoquinta. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 28 de junio de 2010. – El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde, Gema Conde Martínez.

201005794/5729. – 960,00

* * *

ANEXO I. – (Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono/s a efectos de localización núm., enterado/a de las Bases de la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de dos plazas de Técnico Medio según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha, y «Boletín Oficial del Estado» de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

Querer/renunciar a (táchese lo que no proceda) formar parte de la bolsa de empleo.

ADJUNTA:

– Justificante de haber abonado los derechos de examen (*).

– Copia del Título Universitario o documento que lo sustituya (Base 2.1.3)

SOLICITA:

Ser admitido/a a la oposición convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión de dos plazas de Técnico Medio.

....., a de de 2010.

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

(*) Añadir justificante referido en la Base 5.3 cuando corresponda.

* * *

ANEXO II

PARTE PRIMERA. –

Tema 1. – La Constitución de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. – La Corona en la Constitución Española. El Gobierno. Las Cortes Generales.

Tema 3. - Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Tema 4. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. El Procurador del Común.

Tema 5. - La Administración Local en España: Principios constitucionales y entidades que la integran. Organización y competencias municipales Organos de Gobierno Municipal.

Tema 6. - Descentralización y desconcentración administrativa. Especial referencia a la situación de las Entidades Locales. Competencias y Funciones de las Entidades Locales en materia de Sanidad y Medio Ambiente.

Tema 7. - El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Recursos administrativos.

Tema 8. - Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales. Ordenanzas fiscales.

Tema 9. - Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Adquisición y enajenación de bienes.

Tema 10. - Ley 30/2007, 30 de Octubre Ley de Contratos del Sector Público. Contratos sujetos. Tipos de contratos. Capacidad del contratista.

Tema 11. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y Reglamento de Desarrollo. Beneficiarios, Procedimiento de Concesión. Justificación, reintegro y régimen sancionador.

Tema 12. - El personal al servicio de la Administración Local. Tipología. Ingresos y nombramientos. Especial referencia a los funcionarios del Grupo de Administración Especial. Situaciones de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades.

Tema 13. - Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Responsabilidades de los funcionarios de Administración Local. Clases de responsabilidad. Faltas administrativas y su corrección. Procedimiento disciplinario.

Tema 14. - El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración y aprobación. Estado de ingresos y gastos. Intervención de la gestión económica. De la Tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad y rendición de cuentas. Control y fiscalización.

PARTE SEGUNDA. —

II. — *Temas específicos.*

1. Marco jurídico y competencial de las distintas administraciones públicas en materia de salud pública. Prioridades. Fines.

2. Marco general de la Educación Ambiental: Educación Ambiental en España, crisis ambiental y desarrollo sostenible. Acuerdos y Tratados internacionales en materia de educación ambiental.

3. El Sistema Público de Servicios Sociales. Marco normativo y competencias. Niveles de atención. Sistemas de prestaciones y servicios. Equipamiento. Coordinación entre Administraciones.

4. Marco jurídico y administrativo en materias de drogodependencias a nivel nacional. Areas específicas de Intervención.

5. Marco jurídico y administrativo en materia de drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el municipio de Burgos.

6. Factores de riesgo medioambientales. Medidas de control. La conservación del medio ambiente y las nuevas fuentes de energía.

7. Marcos de acción de la Educación Ambiental: Ciudadanía, Asociaciones, Administración Local, Autonómica y Estatal. Sistema educativo, empresa, sindicatos y medios de comunicación.

8. Educación Ambiental y las Ecoauditorías Ambientales: Cómo se desarrollan en la ciudad de Burgos. Agenda 21 de Burgos. Programas de Educación Ambiental en la ciudad de Burgos.

9. La Evaluación de los Programas de Educación Ambiental y de Educación para la Salud. Función de los criterios de evaluación. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

10. Recursos didácticos y recursos materiales. Medios audiovisuales e informáticos. Criterios para su selección y utilización en la educación para la Salud y en la Educación Ambiental.

11. El grupo en voluntariado ambiental. Participación.

12. Contaminación atmosférica. Fuentes de contaminación y efectos; sistemas de vigilancia y control de la contaminación. Efectos sobre la Salud humana.

13. Contaminación del agua, características de los contaminantes y efectos de los vertidos. El agua como vehículo de infección e infestación. Enfermedades más frecuentes transmitidas por el agua.

14. Burgos: Generación y Gestión de Residuos domiciliarios. Residuos peligrosos domiciliarios, caracterización, alternativas y enfoques desde la perspectiva de la Educación Ambiental.

15. El suelo: Procesos naturales de descomposición de residuos orgánicos. Reacción ante la presencia de vertidos y residuos industriales. Metales pesados fitosanitarios.

16. Conservación del medio ambiente y las nuevas fuentes de energía. Energías renovables. Impacto en el entorno urbano.

17. Salud Pública. Medicina Preventiva. Salud y Enfermedad: Evolución de ambos conceptos. Los determinantes de la salud. Enfermedades de nuestro tiempo. Estilos de vida saludables.

18. La planificación sanitaria. Tipos de planificación. Etapas en la planificación. El análisis de la situación de salud. La medición del estado de salud: Instrumentos de medida.

19. Epidemiología descriptiva: Definición, métodos, tipos de variables, tipos de tasas. Incidencia y prevalencia.

20. Epidemiología analítica: Definición, métodos, riesgo y factor de riesgo. Estudios de cohortes y de «caos-control».

21. Bases teóricas de la educación para la salud. Modelos y teorías del aprendizaje del comportamiento humano, tipos determinantes de conductas.

22. Los programas de salud: Concepto y elementos. La evolución de los programas. Estrategias y métodos de evaluación. Diseño de programas de salud.

23. La escuela como lugar de aprendizaje de hábitos y estilos de vida saludables. La familia como primer espacio de socialización del individuo.

24. La influencia de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías sobre la creación de «estilos de vida».

25. Hábitos saludables: Anatomía y fisiología de los aparatos digestivos y urinario humano. Principales enfermedades. Hábitos saludables en nutrición.

26. Hábitos saludables: Anatomía y fisiología de los sistemas circulatorios y respiratorio humano. Principales enfermedades.

27. Hábitos saludables: Anatomía y fisiología del sistema nervioso humano. Alteraciones del sistema nervioso en la sociedad actual. Principales enfermedades.

28. Hábitos saludables: Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos en el ser humano, principales enfermedades.

des. Anatomía y fisiología del sistema endocrino, regulación neuroendocrina, principales alteraciones.

29. Hábitos saludables: Anatomía y fisiología de los aparatos reproductores. Sexualidad y reproducción. Cambios corporales a lo largo de la vida. Principales enfermedades. Anatomía y fisiología del aparato locomotor. Higiene postural y calidad de vida. Principales enfermedades.

30. Desarrollo y herencia. Enfermedades.

31. Nutrición y metabolismo. Balance hidroelectrolítico-equilibrio ácido base.

32. Emociones y salud.

33. Las enfermedades cardiovasculares como causa de morbilidad y mortalidad. La promoción de la salud como estrategia para prevenir las enfermedades cardiovasculares.

34. El cáncer como causa de morbilidad y mortalidad en nuestra Sociedad. La promoción de la salud como estrategia preventiva de diferentes tipos de cáncer.

35. Intervención preventiva en salud mental: Justificación. Estrategias para la intervención preventiva en salud mental. Salud mental y drogodependencias.

36. El Sistema inmunológico y la contaminación. Inmunodeficiencia.

37. Drogodependencias. Conceptos básicos y factores que intervienen. Estrategia nacional sobre drogas 2009-2016.

38. Prevención de las drogodependencias, enfoques tradicionales y contemporáneos. Teoría del afrontamiento y drogodependencias.

39. Modalidades de la prevención de las drogodependencias: Prevención Universal, Selectiva e Indicada.

40. La evaluación de programas de prevención de las drogodependencias: Motivación, Momentos y Proceso. Tipos de evaluación. La evaluación de resultados.

41. Factores de riesgo en el consumo de drogas en función de diferentes ámbitos: Individual, familiar y escolar.

42. Comportamientos de riesgo en la población joven y adolescente en materia de drogodependencias.

43. Prevención de drogodependencias en el medio escolar. Objetivos, directrices y materiales homologados. Modelo de prevención escolar del municipio de Burgos.

44. Prevención de drogodependencias en el ámbito familiar. Proyectos de actuación dirigidos a la familia.

45. Los trabajadores y el consumo de drogas. Estrategias preventivas y de intervención en el ámbito laboral. Síndrome de Burnout.

46. Adicción al juego de azar. Un modelo explicativo

47. El alcohol. Conceptos básicos en alcoholismo. Proceso que sigue en el organismo. Efectos de su consumo. Mitos sobre el alcohol.

48. Consumo juvenil de alcohol en espacios públicos.

49. El tabaco. Epidemiología. Patología relacionada con el tabaco. Incidencia sobre el fumador pasivo. Prevención y tratamiento.

50. Los opiáceos: Uso, efectos y riesgos para la salud. Datos de consumo.

51. El cannabis: Uso, efectos y riesgos para la salud. Adolescencia y cannabis.

52. La cocaína: Efectos, riesgos para la salud y datos de consumo. Tratamiento en el municipio de Burgos.

53. Drogas recreativas y anfetaminas: Uso, efectos y riesgos para la salud. Datos de consumo.

54. La primera entrevista de acogida al drogodependiente. La entrevista motivacional.

55. Programas de tratamiento de acogida al drogodependiente. Especial referencia a los desarrollados en Burgos.

56. La protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales. Ley Orgánica de Protección de Datos y normativa de desarrollo. Ambito de aplicación. Concepto de datos de carácter personal y su nivel de protección básico, medio y alto. Procedimiento de disociación. Fuentes accesibles al público. Responsables del fichero y responsable del tratamiento.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Neila

Adjudicación provisional de los aprovechamientos forestales referencias: MA/243/V01/V02 y V03/2009 (un sólo lote)

El Ayuntamiento de Neila por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2010, acordó adjudicar provisionalmente, dentro del procedimiento negociado sin publicidad convocado al efecto, el contrato de enajenación, en un sólo lote, de los aprovechamientos forestales (maderas) siguientes: Referencias MA/243/V01/2009, MA/243/V02/2009 y MA/243/V03/2009 en el monte de utilidad pública 243 de este municipio, a la empresa Maderas Sotillos, S.L., por un importe total de 162.545,16 euros, correspondiendo 149.124,00 euros al importe neto y 13.421,16 euros al IVA (9%), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Neila, a 8 de junio de 2010. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

201005495/5808. – 34,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Por acuerdo de Pleno de fecha 14 de junio de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de renovación de la red de aguas en Arenillas de Riopisuerga. Fase II, 1.ª separata, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contrato: Renovación de la red de agua en Arenillas de Riopisuerga. Fase II, 1.ª separata.

Tipo de contrato: Obras.

Expediente: 1/2010.

Procedimiento: Abierto.

Empresa adjudicataria: Construcciones y Excavaciones Hnos. Aguilar, S.L.

Importe de adjudicación (base imponible): 60.344,83 euros.

Fecha de adjudicación provisional: 14 de junio de 2010.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estimen más pertinente.

En Arenillas de Riopisuerga, a 14 de junio de 2010. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

201005509/5732. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. del 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 23 de junio de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201005876/5760. – 108,00

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
2300	07 090030980993	RUIZ TERROBA MARIA GREGO	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	08 09 2010 012135103	10/09 11/09	168,16

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29 de junio de 1994) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 23 de junio de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201005879/5761. – 1.980,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09004695960	TOME GONZALEZ ELADIO	CT MADRID-IRUN KM. 2	09195	VILLAGONZALO	02 09 2010 010484988	11/09 11/09	1.062,05
0111	10 09004751332	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2009 014255077	07/09 07/09	1.921,36
0111	10 09004751332	INSTALACIONES ENRIQUE FE	CL BILBAO 72	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010485190	11/09 11/09	1.699,16
0111	10 09004778715	BELLO ANDRES MANUEL	CL VITORIA 137	09007	BURGOS	03 09 2009 014255279	07/09 07/09	524,32
0111	10 09005593414	CALLEJA CUESTA ROBERTO	CL JUAN R. JIMENEZ PE	09007	BURGOS	03 09 2010 010489537	01/09 05/09	83,21
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124068	07/06 07/06	1.254,41
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124169	08/06 08/06	1.419,53
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124270	09/06 09/06	12.593,78
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124371	09/06 09/06	16,95
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124472	09/06 09/06	1.370,09
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124573	10/06 10/06	28,12
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124674	10/06 10/06	819,93
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124775	11/06 11/06	50,22
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124876	11/06 12/06	636,84
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010124977	12/06 12/06	244,28
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125078	01/07 01/07	9.968,00
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125179	01/07 02/07	152,87
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125280	02/07 02/07	6.094,21
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125381	02/07 03/07	724,85
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125482	03/07 03/07	98,98
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125583	03/07 03/07	3.080,35
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125684	04/07 04/07	917,83
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125785	09/06 09/06	508,87
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125886	10/06 10/06	506,53
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010125987	11/06 11/06	505,04
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126088	12/06 12/06	502,75
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126189	01/07 01/07	500,78
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126290	02/07 02/07	498,62
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126391	03/07 03/07	496,40
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126492	04/07 04/07	494,18
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126593	05/07 05/07	131,21
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126694	02/08 02/08	10.190,15
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126795	03/08 03/08	8.854,11
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126896	04/08 04/08	10.880,50
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010126900	05/08 05/08	203,59
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127001	05/08 05/08	8.097,13
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127102	06/08 06/08	5.611,14
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127203	06/08 06/08	146,24
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127304	07/08 07/08	1.488,77
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127405	07/08 07/08	473,07
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127506	07/08 07/08	192,02
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127607	08/08 08/08	841,97
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127708	09/08 09/08	541,34
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127809	10/08 10/08	538,27
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010127910	11/08 11/08	598,22
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010128011	12/08 12/08	616,48
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010128112	01/09 01/09	530,34
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010128213	02/09 02/09	527,52
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010128314	03/09 03/09	525,57
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010128415	04/09 04/09	523,20
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010128516	05/09 05/09	521,13
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010128617	06/09 06/09	519,08
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010128720	02/08 02/08	456,05
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010129021	03/08 03/08	471,16
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010129122	04/08 04/08	468,41
0111	10 09100162710	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	AV JOSE ANTONIO 2	09500	MEDINA DE POMAR	10 09 2010 010129223	05/08 05/08	186,43
0111	10 09100424004	YESOS MAYESA, S.L.	CL AZORIN 6	09005	BURGOS	03 09 2010 010495904	11/09 11/09	7.081,94
0111	10 09100738141	2 C-BRAS, S.L.	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	03 09 2010 010145084	02/07 02/07	722,40
0111	10 09100738141	2 C-BRAS, S.L.	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	03 09 2010 010145185	03/07 03/07	973,72
0111	10 09100738141	2 C-BRAS, S.L.	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	03 09 2010 010145286	04/07 04/07	942,30
0111	10 09100741272	GRUPO GESTION 2000 HOSTE	CR MADRID IRUN KM. 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010498833	11/09 11/09	1.800,85
0111	10 09101191011	GARCIA LOPEZ MARIA ROSAR	CL NUEVA APERTURA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010500752	11/09 11/09	478,31
0111	10 09101260426	MARTINEZ FEO PABLO	CL ARLANZON UR. EL M	09193	CASTRILLO DE	03 09 2010 010501156	11/09 11/09	518,95
0111	10 09101581233	RODRIGUEZ IGLESIAS FELIX	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	03 09 2010 010503580	11/09 11/09	907,54
0111	10 09101850106	PANADERIA CEBAS, S.L.	CL SAN GREGORIO 22	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010507523	11/09 11/09	2.318,29
0111	10 09101889613	HOSTELERIA REUNIDA ARAND	PZ VIRGENCILLA 9	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010508735	11/09 11/09	1.573,74
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010465184	09/07 09/07	29,60
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010465285	10/07 10/07	29,52
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010465386	11/07 11/07	29,20
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010465487	12/07 12/07	29,70
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010465588	01/08 01/08	30,17
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010465689	02/08 02/08	28,12
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010465790	03/08 03/08	29,50
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010465891	04/08 04/08	31,28
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010465992	05/08 05/08	31,64
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466093	06/08 06/08	30,42

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466194	07/08 07/08	40,46
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466295	08/08 08/08	39,01
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466396	09/08 09/08	39,11
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466400	10/08 10/08	40,46
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466501	11/08 11/08	38,03
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466602	12/08 12/08	39,24
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466703	01/09 01/09	38,26
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466804	02/09 02/09	37,79
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010466905	03/09 03/09	42,19
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010467006	04/09 04/09	40,15
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010467107	05/09 05/09	41,78
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010467208	06/09 06/09	41,87
0111	10 09101942759	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CT MADRID-IRUN, NAVES	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010467309	07/09 07/09	43,33
0111	10 09102163435	FERROARTE SISTEMAS INDUS	PA JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	04 09 2009 000048722	08/08 01/09	751,20
0111	10 09102216581	SIMON DE BENITO, J. ANTO	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010513684	11/09 11/09	626,17
0111	10 09102234264	ONEROS, S.C.	AV REYES CATOLICOS	09005	BURGOS	03 09 2010 010513785	11/09 11/09	287,53
0111	10 09102235577	PAVIMENTOS MENDES, S.L.	CT DE POZA 12	09007	BURGOS	03 09 2010 010513886	11/09 11/09	4.022,95
0111	10 09102247806	JOSE M.ª IZARRA BARANDA Y	CT BILBAO 112	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010514492	11/09 11/09	690,16
0111	10 09102428466	PROMOCIONES MANZANAL 200	AV DE LA PAZ 13	09004	BURGOS	03 09 2010 010517021	11/09 11/09	1.091,51
0111	10 09102475754	SANDOYA ROJAS JOSE LUIS	CL RAMON Y CAJAL 25	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010518132	11/09 11/09	1.476,02
0111	10 09102503339	S.I.G. PORRAS ANIEVAS; P.G	PZ ROMA 11	09007	BURGOS	03 09 2010 010518839	11/09 11/09	1.780,48
0111	10 09102595790	CABORNERO FERNANDEZ MARI	CL SANTIAGO 13	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010060616	10/09 10/09	412,63
0111	10 09102624284	TIENDAS EL GOLOSIN, S.L.	AV CANTABRIA 57	09006	BURGOS	03 09 2010 010520354	11/09 11/09	662,05
0111	10 09102659145	PERCALEZ S.L.	CR NACIONAL 120 6	09259	VILLAMAYOR D	03 09 2010 010521263	11/09 11/09	495,29
0111	10 09102741694	BARBADILLO ALONSO LUIS S	CL MIRASIERRA 2	09007	BURGOS	03 09 2010 010522475	11/09 11/09	2.110,94
0111	10 09102749071	AUTOBUSES DEL ANDARAX, S	PG GAMONAL-VILLAYUDA	09007	BURGOS	03 09 2010 010522677	11/09 11/09	2.606,20
0111	10 09102786356	AGUADO ONTORIA UNAI	CL PARQUE BARRILES	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010523384	11/09 11/09	272,71
0111	10 09102792016	ANRES, S.C.	CL BRIVIESCA 4	09004	BURGOS	02 09 2010 010480544	03/09 03/09	13,50
0111	10 09102792016	ANRES, S.C.	CL BRIVIESCA 4	09004	BURGOS	03 09 2010 010523586	11/09 11/09	1.412,98
0111	10 09102795753	ASPECTO RE-FORMAS, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	09007	BURGOS	03 09 2010 010523788	11/09 11/09	94,06
0111	10 09102822732	SAGREDO VALES ANASTASIO	CL DOCTOR FLEMING 3	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 010524293	11/09 11/09	493,65
0111	10 09102871535	FINCA CAMPOS GOTICOS, S.	MN PARCELA 622	09313	ANGUIX	03 09 2010 010525105	11/09 11/09	4.235,56
0111	10 09102950145	SANTOS ARNAIZ JESUS BENI	CT LOGROÑO 33	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010526317	11/09 11/09	1.478,11
0111	10 09102960956	ELENA ORCAJO JUAN CARLOS	BD SANTO DOMINGO 6	09340	LERMA	03 09 2010 010526418	11/09 11/09	505,85
0111	10 09102985612	LLORENTE SANTAMARIA MARI	CL ABAJO 12	09193	CORTES	03 09 2010 010526721	11/09 11/09	544,92
0111	10 09103042394	CONSTRUCCIONES ORTEGA MU	CL SAN JUAN DE DIOS	09400	ARANDA DE DUERO	21 09 2009 008011210	04/09 06/09	1.566,41
0111	10 09103057855	SOTO ANTOLIN ROBERTO	CL VELA ZANETTI 26	09007	BURGOS	03 09 2010 010068595	10/09 10/09	281,52
0111	10 09103059269	GESTION INMOBILIARIA RIO	CL SAN GREGORIO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010528135	11/09 11/09	877,68
0111	10 09103160818	JAMPROD EVENTOS, S.L.	CL SAN ROQUE 4	09390	MADRIGALEJO	03 09 2010 010530054	11/09 11/09	1.355,84
0111	10 09103203557	KFLOR SISTEMAS Y AISLAMI	PZ PEDRO MALDONADO 5	09006	BURGOS	03 09 2010 010530862	11/09 11/09	3.264,90
0111	10 09103205173	GONZALEZ GARCIA OSCAR	CL RIO TIRON 18	09006	BURGOS	03 09 2010 010530963	11/09 11/09	1.913,38
0111	10 09103229324	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	02 09 2010 010531670	11/09 11/09	1.173,43
0111	10 09103299345	MESQUITA CARVALHO PEDRO	CL LOS ALMACENES 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010533387	11/09 11/09	3.474,00
0111	10 09103299345	MESQUITA CARVALHO PEDRO	CL LOS ALMACENES 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010533488	12/09 12/09	262,15
0111	10 09103302375	CONTRATAS Y REFORMAS PYR	PZ DE LOS MAESTROS 2	09320	COGOLLLOS	03 09 2010 010533690	11/09 11/09	818,04
0111	10 09103305308	MALLAHI ABDELMALIK	PZ SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	03 09 2010 010533791	11/09 11/09	1.931,76
0111	10 09103312681	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LA ERMITA 15	09006	VILLATORO	03 09 2010 010534296	11/09 11/09	703,08
0111	10 09103343704	AUTORAPID ARANDA, S.L.	CL MORATIN 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010534704	11/09 11/09	2.333,90
0111	10 09103352693	ARANDA CONSULTING Y DESA	CL SAN GREGORIO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010534906	11/09 11/09	5.978,12
0111	10 09103363104	RIOBUR, SOCIEDAD COOPERA	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010535209	11/09 11/09	1.350,34
0111	10 09103406045	SERVI BALOUTAS S.L.	CR BILBAO, PAB. 16 I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010536623	11/09 11/09	7.350,06
0111	10 09103406045	SERVI BALOUTAS S.L.	CR BILBAO, PAB. 16 I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010536724	12/09 12/09	5.457,88
0111	10 09103431105	OBRAS Y REFORMAS PICASO,	CL LA ERMITA 3	09199	SAN MEDEL	04 09 2009 000050641	09/08 11/08	751,20
0111	10 09103435246	MARTINEZ MARTINEZ JUAN C	CL LOS TITOS 6	09007	BURGOS	21 09 2009 008007267	09/08 11/08	827,08
0111	10 09103435246	MARTINEZ MARTINEZ JUAN C	CL LOS TITOS 6	09007	BURGOS	03 09 2010 010537633	11/09 11/09	7.515,59
0111	10 09103477379	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	CL JUAN BRAVO 18	09006	BURGOS	03 09 2010 010538744	11/09 11/09	695,35
0111	10 09103494456	KEXER, S.L.	CL LA BUREBA NAVE 21	09007	BURGOS	03 09 2010 010539451	11/09 11/09	299,68
0111	10 09103521031	EVOLUCION INSTALACIONES,	CL MADRE TERESA DE C	09007	BURGOS	02 09 2009 012513323	03/09 03/09	1.838,34
0111	10 09103521031	EVOLUCION INSTALACIONES,	CL MADRE TERESA DE C	09007	BURGOS	02 09 2009 012675088	04/09 04/09	893,05
0111	10 09103521031	EVOLUCION INSTALACIONES,	CL MADRE TERESA DE C	09007	BURGOS	02 09 2009 013237385	05/09 05/09	919,16
0111	10 09103521031	EVOLUCION INSTALACIONES,	CL MADRE TERESA DE C	09007	BURGOS	02 09 2009 013617204	06/09 06/09	893,05
0111	10 09103521031	EVOLUCION INSTALACIONES,	CL MADRE TERESA DE C	09007	BURGOS	02 09 2009 014309136	07/09 07/09	919,16
0111	10 09103521031	EVOLUCION INSTALACIONES,	CL MADRE TERESA DE C	09007	BURGOS	02 09 2009 014560932	08/09 08/09	919,16
0111	10 09103521031	EVOLUCION INSTALACIONES,	CL MADRE TERESA DE C	09007	BURGOS	02 09 2010 010540461	11/09 11/09	1.136,97
0111	10 09103529014	JOMI MIRANDA, S.L.	CL LA ESTACION 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010540966	11/09 11/09	325,34
0111	10 09103546087	PAREDES MARTINEZ ANA MIL	CL HOSPITAL 1	09246	POZA DE LA SAL	03 09 2010 010541471	11/09 11/09	543,42
0111	10 09103571753	RADAFER NEUMATICOS, S.L.	CL RIO ARLANZON P.I.	09195	VILLARIEZO	21 09 2009 008009489	01/09 04/09	2.384,67
0111	10 09103597217	CONSTRUCCION INTEGRAL DE	CL DIPUTACION 22	09311	HORRA LA	03 09 2010 010543087	11/09 11/09	712,92
0111	10 09103620758	OBRAS ALOSIMAS, S.L.	CL FUENTEMINAYA 18	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010543491	11/09 11/09	116,62
0111	10 09103723923	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL MONTAÑANA (POG. I	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010546222	11/09 11/09	550,90
0111	10 09103776261	MAKHOLOUFI SAID	CL TRAVESIA SANTA LU	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010088706	10/09 10/09	537,79
0111	10 09103782830	TENORIO RUEDA OLGA JENNY	CL LOS CHOPOS 11	09195	VILLARIEZO	03 09 2010 010548141	11/09 11/09	1.066,51
0111	10 09103790712	ALI AKHTAR	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	03 09 2010 010548444	11/09 11/09	483,98
0111	10 09103796267	SILVIPAK MIRANDA, S.L.	CT LOGROÑO S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2010 010549050	11/09 11/09	8.150,49
0111	10 09103815768	PERDOMO VALOR SANDRA	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	02 09 2009 014571642	08/09 08/09	469,21
0111	10 09103815768	PERDOMO VALOR SANDRA	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010549858	11/09 11/09	472,24
0111	10 09103848508	RIAÑO ALFAGEME, S.L.	CL LA BUREBA NAVES R	09007	BURGOS	03 09 2010 010550565	11/09 11/09	437,66

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 09103884577	CONSTRUCCIONES HERBUR, S	CL RIO PEDROSO 17	09006	BURGOS	03 09 2010 010551575	11/09 11/09	678,85
0111	10 09103889025	FERNANDEZ RICO OSCAR	CL SEVERO OCHOA 55	09006	BURGOS	03 09 2010 010551777	11/09 11/09	692,40
0111	10 09103897109	MAGIC GIGGLE INNOVACION	CL SOL 14	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010551979	11/09 11/09	528,04
0111	10 09103926916	FACTORY SAIZOR, S.L.	CL RIO ARLANZON-PG.1	09195	VILLARIEZO	10 09 2009 014819596	11/07 09/08	17,61
0111	10 09103936818	MONTFAVENT, S.L.	CL VELA ZANETTI 26	09007	BURGOS	03 09 2010 010553393	11/09 11/09	4.064,60
0111	10 09104009869	S.I. ELGUEZABAL HONTORIA	CL FEDERICO GARCIA L	09007	BURGOS	03 09 2010 010555619	11/09 11/09	738,78
0111	10 09104024623	DOMIGUEZ ORTEGA ALBERTO	CL HOSPICIO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010556932	11/09 11/09	540,78
0111	10 09104025431	ESTRUALSER, S.L.	CR MADRID-IRUN. KM.	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010557033	11/09 11/09	693,44
0111	10 09104037656	LECROISEY ANDRES MARIO	CT MADRID IRUN KM. 2	09320	COGOLLOS	02 09 2010 010557639	11/09 11/09	2.197,40
0111	10 09104040787	VARELA MARTINEZ DAVID	AV CID 75	09005	BURGOS	03 09 2010 010557841	11/09 11/09	612,62
0111	10 09104073931	MENESES DELGADO SARA	CT LA ESTACION 51	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010100325	10/09 10/09	274,75
0111	10 09104080702	CENTROS CLINICOS EUROPAD	CL VITORIA 196	09007	BURGOS	03 09 2010 010559861	11/09 11/09	2.460,82
0111	10 09104082924	SOL STYLES, S.L.	PZ CLARET 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010560063	11/09 11/09	236,10
0111	10 09104097573	RINCON DE SENA, S.L.	CL LA ESCUADRA 7	09193	CARGEDO DE B	03 09 2010 010101638	10/09 10/09	1.065,59
0111	10 09104100102	RAMOS ARISTIN MARCELINO	PZ SAN BRUNO 6	09007	BURGOS	03 09 2010 010561376	11/09 11/09	576,58
0111	10 09104149208	CASTILLA HERNANDEZ MARIA	CL SANTO CRISTO 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010563905	11/09 11/09	552,59
0111	10 09104159009	LORENZO MONTERO JOSE MAN	CL CAMINO DEL MOLINO	09199	CASTAÑARES	03 09 2010 010564511	11/09 11/09	267,07
0111	10 09104189725	PENKOV DAKO NIKOLOV	CL FEDERICO OLMEDA 3	09006	BURGOS	03 09 2010 010566026	11/09 11/09	304,90
0111	10 09104196896	ROCHA FERNANDES CARLOS	CL COLON 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010566329	11/09 11/09	2.030,98

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 010011633612	PEREDA DIAZ TUESTA LUIS	CL ALFONSO VI 43	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010754063	12/09 12/09	299,02
0521	07 010015447631	CAMPO GARCIA LUIS MARIA	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010754164	12/09 12/09	299,02
0521	07 010019582356	URRUCHI BARRON EMILIANO	CL DOS DE MAYO 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010754568	12/09 12/09	299,02
0521	07 010020032596	PESQUERA FERNANDEZ MARIA	CL MARTIN MONTOYA 3	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010754669	12/09 12/09	299,02
0521	07 011000337843	MANJON CARRERA HECTOR	CL REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010756588	12/09 12/09	299,02
0521	07 011004565326	MESQUITA CARVALHO PEDRO	CL LOS ALMACENES 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010757093	12/09 12/09	299,02
0521	07 011007707924	MAKHOLOUFI SAID	CL TRAVESIA SANTA LU	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010238549	11/09 11/09	299,02
0521	07 011009786047	AGUIAR DA SILVA JOSE MAN	PQ ANTONIO MACHADO 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010757602	12/09 12/09	299,02
0521	07 011014340805	JURA CIPRIAN DANIEL	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010758006	12/09 12/09	299,02
0521	07 020031666919	LOPEZ SANCHEZ JUAN BERNA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010758107	12/09 12/09	299,02
0521	07 031006712428	TERAN RODRIGUEZ CARLOS J	CL CAMINO REAL 35	09198	IBEAS DE JUARROS	03 09 2010 010674342	12/09 12/09	299,02
0521	07 031008201275	PARAJON DIAZ HECTOR	CL CONDESA MENCIA 12	09006	BURGOS	03 09 2010 010674443	12/09 12/09	299,02
0521	07 060062551025	PALO ISAAC MARIA JESUS	CL ANTONIO Y MANUEL	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010816711	12/09 12/09	299,02
0521	07 070056927327	LORENZO CAZORRO FERNANDO	CL PADILLA 20	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010816913	12/09 12/09	299,02
0521	07 071023624615	DIEZ IBAÑEZ MARIA DEL PI	CL TRAVESIA LA FUENT	09228	CIADONCHA	03 09 2010 010817115	12/09 12/09	299,02
0521	07 080215619306	MARTINEZ VICIOSO ANGEL	CL URBANIZACION URAL	09217	ARAIKO	03 09 2010 010240064	11/09 11/09	299,02
0521	07 090021463677	MIGUEL TOBAR BENEDICTO	MN SAN PEDRO SAMUEL	09131	SAN PEDRO SA	03 09 2010 010676766	12/09 12/09	299,02
0521	07 090022156825	VILLEGAS MERINO ENRIQUE	CL NUEVA APERTURA 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010758814	12/09 12/09	319,52
0521	07 090022665871	MARTIN GIL ANDRES	CL ESCUELAS 13	09491	ZUZONES	03 09 2010 010817620	12/09 12/09	198,50
0521	07 090023550793	RENES GUTIERREZ MIGUEL A	AV DE LA PAZ 4	09004	BURGOS	03 09 2010 010677574	12/09 12/09	299,02
0521	07 090024301030	VICARIO BUSTO DESIDERIO	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	03 09 2010 010678382	12/09 12/09	299,02
0521	07 090024347813	DE LA CRUZ DE LA TORRE C	AV DEL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	03 09 2010 010159535	11/09 11/09	591,80
0521	07 090025349135	MARTINEZ REBOLLEDA PEDRO	CL ARENAL 74	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010759622	12/09 12/09	763,38
0521	07 090025506254	MARCOS VIVAR TOMAS	CL SANTA ANA	09130	PALACIOS DE	03 09 2010 010679594	12/09 12/09	247,51
0521	07 090026365918	SAN LAZARO GONZALO FELIX	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	03 09 2010 010679901	12/09 12/09	299,02
0521	07 090026665911	MONTES SAIZ MANUEL	LG CTRA. MADRID-IRUN	09192	BURGOS	03 09 2010 010680103	12/09 12/09	299,02
0521	07 090026838487	ALBENDEA TEMIÑO SANTIAGO	CR MADRID-IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010760430	12/09 12/09	299,02
0521	07 090027114838	BRINGAS VARGA EUGENIO	CL CONDADO DE TREVIN	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010760531	12/09 12/09	299,02
0521	07 090027405838	CARBAJO MIELGO MARIA CAR	CL MARIA ZAMBRANO 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010760733	12/09 12/09	310,02
0521	07 090027591653	MORQUECHO LLANOS MIGUEL	CR BILBAO 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010760935	12/09 12/09	299,02
0521	07 090027640658	MONTEAGUDO CUARTANGO ANT	CL LOGROÑO 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010761036	12/09 12/09	299,02
0521	07 090027744530	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO DE	03 09 2010 010163272	11/09 11/09	299,02
0521	07 090027797777	AREVALO IZQUIERDO JOSE J	CL EL PALACIO 36	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03 09 2010 010818832	12/09 12/09	299,02
0521	07 090027937217	ALTBLE VICARIO JULIAN	CL JUAN BRAVO 18	09006	BURGOS	03 09 2010 010681719	12/09 12/09	498,05
0521	07 090027973488	SAEZ MELCHOR JAVIER	CL ARZOBISPO CASTRO	09007	BURGOS	03 09 2010 010681820	12/09 12/09	299,02
0521	07 090028986433	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA 4	09003	BURGOS	03 09 2010 010682628	12/09 12/09	318,02
0521	07 090029377968	IZARRA BARANDA JOSE MARI	CL LOS ALMENDROS 21	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010761844	12/09 12/09	299,02
0521	07 090029544989	BARCENILLA MENA FERNANDO ZO	APARTADO DE CORRE	09003	BURGOS	03 09 2010 010683032	12/09 12/09	299,02
0521	07 090030266025	GIL VICENTE MARIA VIÑAS	CL FERNAN GONZALEZ 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010819640	12/09 12/09	314,12
0521	07 090030271277	MARIN CABELLO MARIANO	CL BDA. JUAN XXIII 2	09007	BURGOS	03 09 2010 010683739	12/09 12/09	299,02
0521	07 090030322104	CASADO HERVAS JOSE LUIS	AV EL CID 2	09300	ROA	03 09 2010 010819741	12/09 12/09	299,02
0521	07 090030457496	BRASO CARDENAL JUAN ANTO	CL LA ESTACION 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010762248	12/09 12/09	299,02
0521	07 090030824480	MARTIN CASAS JESUS	CL BRIVIESCA 20	09004	BURGOS	03 09 2010 010684042	12/09 12/09	299,02
0521	07 090030848833	SENDINO JIMENEZ RESURREC	CL SEVERO OCHOA 55	09007	BURGOS	03 09 2010 010684244	12/09 12/09	299,02
0521	07 090030907942	MORAL DIEZ JOSE ANTONIO	AV ELADIO PERLADO 46	09007	BURGOS	03 09 2010 010684648	12/09 12/09	299,02
0521	07 090031008477	BOMERO BRAVO DAVID LAURO	CL SUBIDA SAN MIGUEL	09003	BURGOS	03 09 2010 010684850	12/09 12/09	299,02
0521	07 090031095272	ZUBIZARRETA LOPEZ JAVIER	CL MARIA ZAMBRANO 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010762349	12/09 12/09	315,02
0521	07 090031156102	JUEZ ORCAJO AGUSTIN	CL VELA ZANETTI 24	09007	BURGOS	03 09 2010 010685456	12/09 12/09	368,03
0521	07 090031403450	CARNERO GOMEZ VICTORIA	CL SOL DE LAS MORERA	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010820448	12/09 12/09	299,02
0521	07 090031676565	CHOCERO VARGAS MARIA ANT	CL GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	03 09 2010 010686163	12/09 12/09	299,02
0521	07 090032069215	RUBIO RUIZ FLORENTINO	CL LA IGLESIA 5	09194	MODUBAR DE L	03 09 2010 010686466	12/09 12/09	840,31
0521	07 090032247956	VIADAS FERNANDEZ JOSE LU	CL SAN ROQUE 19	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010763157	12/09 12/09	247,51
0521	07 090032433872	ORTIZ REVUELTA NICOLAS	CL AMISTAD 2	09580	VILLASANA DE	03 09 2010 010763359	12/09 12/09	247,51
0521	07 090032437714	CASTILLO RUIZ PEDRO	CL SAN ROQUE 7	09219	VILLANUEVA D	03 09 2010 010763460	12/09 12/09	299,02
0521	07 090032887045	SAIZ GUTIERREZ MONSERRAT	AV GRAL.YAGUE-TRASER	09004	BURGOS	03 09 2010 010687173	12/09 12/09	299,02
0521	07 090033019714	FUENTES SAEZ MIGUEL ANGE	CL LA REJA 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010763662	12/09 12/09	299,02

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 090033067709	LOURENCO AMADOR	CL LAS GRAVERAS 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010763864	12/09 12/09	299,02
0521	07 090033127424	MARTINEZ BOMBIN RICARDO	CL RIO LOBOS 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010821660	12/09 12/09	299,02
0521	07 090033252413	CELIS SAN MILLAN LUIS CA	UR VILLANORIANA (LA	09007	BURGOS	03 09 2010 010687476	12/09 12/09	299,02
0521	07 090033270500	LARA BRATOS ALFREDO	CL LAS CONCHAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010763965	12/09 12/09	299,02
0521	07 090033571095	GIL MEDIAVILLA FELIX	CL LA ROZA 14	09670	QUINTANAR DE	03 09 2010 010822266	12/09 12/09	299,02
0521	07 090033700229	ANGULO RODRIGUEZ MARIA N	CL LOS ALMENDROS 21	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010764470	12/09 12/09	299,02
0521	07 090034670431	ARCE FERNANDEZ ROMAN	CL SAN ROQUE 52	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010767605	12/09 12/09	299,02
0521	07 090034962643	GARCIA ALONSO LAURA	PG POL.I.BAYAS, PARC	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010767908	12/09 12/09	299,02
0521	07 090034989622	SAIZ ALAMO MARIO	CL EL POZO 27	09610	CIRUELOS DE	03 09 2010 010822872	12/09 12/09	299,02
0521	07 090035183218	GARCIA HERBOSA ONESIMO	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	03 09 2010 010689601	12/09 12/09	299,02
0521	07 090035879190	PALMERO RODRIGUEZ ALFONS	CL ANTONIO MACHADO 6	09004	BURGOS	03 09 2010 010690813	12/09 12/09	299,02
0521	07 090036076527	CUEVAS RENUJCIO JOSE BRU	CL DE LA IGLESIA S/N	09007	BURGOS	03 09 2010 010691015	12/09 12/09	299,02
0521	07 090036224855	MERINO VILAFRUELA DANIE	CL CASTELAR 2	09340	LERMA	03 09 2010 010300991	11/09 11/09	299,02
0521	07 090036441790	GARCIA RUIPEREZ MIGUEL A	CL MADRE TERESA CALC	09007	BURGOS	03 09 2010 010692227	12/09 12/09	368,03
0521	07 090036443814	NUÑEZ BENITO JESUS MARIA	CL ROSALES 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010824791	12/09 12/09	299,02
0521	07 090036638218	ANDRES PEÑA MERCEDES	CL LAS CUESTAS 7	09410	PEÑARANDA DE	03 09 2010 010301496	11/09 11/09	299,02
0521	07 090036939928	ECHEPARE CUÑADO ANDRES	CL SAN FRANCISCO 117	09005	BURGOS	03 09 2010 010692934	12/09 12/09	299,02
0521	07 090036992973	ARNAIZ LOPEZ FELIX RAUL	CL PABLO CASTILLA 3	09007	BURGOS	03 09 2010 010693136	12/09 12/09	299,02
0521	07 090037315804	PASCUAL HUEDO CESAR	CL SANTA ANA 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010825805	12/09 12/09	299,02
0521	07 090037351469	MANZANAL LOPEZ MIGUEL AN	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	03 09 2010 010693944	12/09 12/09	299,02
0521	07 090037367031	PINEDO PEREA JOSE ANGEL	CL EL OLIVO (BAYAS)	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010769928	12/09 12/09	247,51
0521	07 090037476458	LOPEZ VILLARAN JUAN CARL	PO FELIX RODRIGUEZ D	09500	MEDINA DE POMAR	03 09 2010 010770231	12/09 12/09	299,02
0521	07 090037504245	HOCES VELASCO MIGUEL ANG	CL SAN AGUSTIN 37	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010770332	12/09 12/09	299,02
0521	07 090037572347	HERRERO SANTAMARIA ROSA	PZ PAVIA 11	09006	BURGOS	03 09 2010 010694348	12/09 12/09	299,02
0521	07 090037732092	RAMIREZ MARIÑAS ANTONIO	CL GRAVERAS 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010770736	12/09 12/09	299,02
0521	07 090038016022	HERNANDEZ DUAL ANA ISABE	AV CASTILLA 33	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010826613	12/09 12/09	311,03
0521	07 090038129085	GARCIA CASTRILLO OSCAR J	CL VITORIA 179	09007	BURGOS	03 09 2010 010696065	12/09 12/09	299,02
0521	07 090038175262	MERINO BENITO JUAN CARLO	CL SALCEDILLA 11	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010696166	12/09 12/09	299,02
0521	07 090038333593	MARTINEZ FEO PABLO	CL ARLANZON (LOS MOL	09193	CASTRILLO DE	03 09 2010 010696368	12/09 12/09	299,02
0521	07 090038493847	SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO	CL DE LA PALOMA 8	09003	BURGOS	03 09 2010 010696873	12/09 12/09	299,02
0521	07 090038715028	RAMIREZ POSTEGUILLO GREGO	CL CORRALON TAHONAS	09003	BURGOS	03 09 2010 010697681	12/09 12/09	299,02
0521	07 090038883867	AYALA SANTAMARIA FERNAND	CL DOÑA BERENGUELA 1	09005	BURGOS	03 09 2010 010697883	12/09 12/09	299,02
0521	07 090038978847	GOMEZ AGUADO ANA MARIA	CL ESTRELLA POLAR 38	09197	QUINTANADUEÑAS	03 09 2010 010698287	12/09 12/09	299,02
0521	07 090038987234	SANTILLANA GALVEZ URBANO	AV DEL ARLANZON 39	09002	BURGOS	03 09 2010 010180046	11/09 11/09	319,52
0521	07 090039204169	DEL AMO DUEÑAS RAUL	CL VILLATORO 27	09007	VILLIMAR	03 09 2010 010698792	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039319761	ALONSO SANTAMARIA EDUARD	CL REAL 2	09007	BURGOS	03 09 2010 010699301	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039413226	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	03 09 2010 010699705	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039435050	CAMARA CAÑETE ISRAEL	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	03 09 2010 010700109	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039435959	RAMIREZ CHACON JOSE ANGE	AV CONSTITUCION ESP.	09007	BURGOS	03 09 2010 010700210	12/09 12/09	524,98
0521	07 090039590351	GUIJARRO PEREZ ANDRES	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	03 09 2010 010700614	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039757877	ANDRES ROJO FRANCISCO JA	CL VENTAS 1	09620	SALDAÑA DE B	03 09 2010 010701018	12/09 12/09	299,02
0521	07 090039860638	PORRAS ANIEVAS JORGE	PQ VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	03 09 2010 010701422	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040263994	FERNANDEZ ZUBIZARRETA MA	CL EL POZO 23	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010702129	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040540850	MOLINERO CONEJO MARIA MA	AV CONSTITUCION ESPA	09007	BURGOS	03 09 2010 010702937	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040716965	GARCIA MINGO RODRIGO	CL MOLINO SALINAS 1	09007	BURGOS	03 09 2010 010703139	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040847715	RODRIGUEZ VIERA JUAN IGN	CL REAL 5	09212	MIJARALENGUA	03 09 2010 010774271	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040860950	MEDINILLA RUIZ JOSE JAVI	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010774372	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040907228	GONZALEZ MESAS RUFINO	CL SANTA LUCIA 55	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010774473	12/09 12/09	299,02
0521	07 090040988161	LOPEZ ALCALDE ENRIQUE	CL ARIAS DE MIRANDA	09430	HUERTA DEL R	03 09 2010 010828936	12/09 12/09	299,02
0521	07 090041033631	PEREZ CARCEDO MIGUEL ANG	CL VIRGEN DEL ROSARI	09230	BUNIEL	03 09 2010 010703442	12/09 12/09	299,02
0521	07 090041065458	DE LOS MOZOS DELGADO MAR	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	03 09 2010 010703543	12/09 12/09	299,02
0521	07 090041172663	MORQUILLAS HORTIGÜELA JO	CL REAL 24	09191	VILLAYERNO M	03 09 2010 010704048	12/09 12/09	299,02
0521	07 090041216416	PABLO CUESTA ROBERTO	AV CASTILLA 34	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010829239	12/09 12/09	371,70
0521	07 090041349283	GONZALEZ MIGUEL GUSTAVO	CL ORTIZ DE ZARATE 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010829340	12/09 12/09	299,02
0521	07 090041460431	BARTOLOME CONDADO MARIA	CL PASAJE LA EPITAFI	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010774877	12/09 12/09	330,01
0521	07 090041484982	FERNANDEZ BORLAN ORTEGA	CL ESTRELLA POLAR 38	09197	QUINTANADUEÑAS	03 09 2010 010704957	12/09 12/09	299,02
0521	07 090041495894	APARICIO BENITO JAVIER	CL CARREQUEMADA 25	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010829441	12/09 12/09	437,58
0521	07 090041542778	BLANCO VELASCO GUILLERMO	CL LOS INFANTES DE L	09620	MODUBAR DE L	03 09 2010 010705563	12/09 12/09	299,02
0521	07 091000053074	AGUADO TAPIA ISMAEL	PZ ANTONIO JOSE 3	09006	BURGOS	03 09 2010 010705967	12/09 12/09	299,02
0521	07 091000056411	SEGURA HERRERO ANDRES	CL HOSPICIO 16	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010829845	12/09 12/09	299,02
0521	07 091000195544	LANDERAS FERNANDEZ ALFRE	CL SAN MARTIN 10	09195	VILLARIEZO	03 09 2010 010706270	12/09 12/09	299,02
0521	07 091000264555	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	03 09 2010 010775281	12/09 12/09	368,03
0521	07 091000292039	IÑIGUEZ HERMOSO JORGE	UR LAS NAVAS 1	09591	RIOSERAS	03 09 2010 010189544	11/09 11/09	299,02
0521	07 091000473814	MIGUEL GENTO GEMMA	CL MALAGA 2	09007	BURGOS	03 09 2010 010706876	12/09 12/09	299,02
0521	07 091000731266	BEATO CASADO DIEGO	PZ ANTONIO JOSE 2	09006	BURGOS	03 09 2010 010707684	12/09 12/09	299,02
0521	07 091000742986	COLINA SANTAMARIA JESUS	CL LAS ERAS 39	09193	CARDEÑAJIMEN	03 09 2010 010707886	12/09 12/09	299,02
0521	07 091000762689	ROMAN CASAS ANGEL	CL JESUS MARIA ORDOÑO	09004	BURGOS	03 09 2010 010707987	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001023680	DIEZ CASTRILLO MARIA YOL	CM DEL MOLINO 26	09199	CASTAÑARES	03 09 2010 010708088	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001074608	SANCHEZ RIVERAS PEDRO JO	CL SAN VICENTE 11	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010708391	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001224350	GONZALEZ MOYA JOSE MANUE	CL VITORIA 172	09007	BURGOS	03 09 2010 010708896	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001266887	HERRANZ CASADO EDUARDO	AV ELADIO PERLADO 21	09007	BURGOS	03 09 2010 010709203	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001392886	VILLEGAS MURO JUAN JOSE	CL VITORIA 249	09007	BURGOS	03 09 2010 010709405	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001416128	FRANCO ADRIAN MARCELINO	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	03 09 2010 010709607	12/09 12/09	368,03
0521	07 091001661355	CABORNERO FERNANDEZ MARI	CL SAN BRUNO 4	09007	BURGOS	03 09 2010 010307257	11/09 11/09	299,02
0521	07 091001661355	CABORNERO FERNANDEZ MARI	CL SAN BRUNO 4	09007	BURGOS	03 09 2010 010831360	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001673378	MARIN VILLANUEVA FRANCIS	CT MADRID-IRUN, KM.2	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010710213	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001807461	SEDANO BURGOS IVAN	CL GUARDIA CIVIL 4	09004	BURGOS	03 09 2010 010710617	12/09 12/09	299,02

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 091001829689	GONZALEZ RODRIGUEZ CAROL	CL TRAV. LA IGLESIA	09007	BURGOS	03 09 2010 010710819	12/09 12/09	299,02
0521	07 091001983576	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010777103	12/09 12/09	299,02
0521	07 091002070169	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	PG IND. DE BAYAS, PA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010777204	12/09 12/09	329,03
0521	07 091002358543	NUÑEZ CASTAÑO IGNACIO	CL COMUNEROS DE CAST	09006	BURGOS	03 09 2010 010712031	12/09 12/09	299,02
0521	07 091002420682	IZQUIERDO HERNANDO VICTO	CL SANTIAGO APOSTOL	09007	BURGOS	03 09 2010 010195406	11/09 11/09	299,02
0521	07 091002660758	SANTA CRUZ FUENTE JORGE	PZ CADIZ 5	09007	BURGOS	03 09 2010 010712940	12/09 12/09	299,02
0521	07 091002752102	IBEAS MELCON IVAN	CL MAGDALENA 3	09130	TARDAJOS	03 09 2010 010713243	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003132826	MELGOSA PEREZ VERONICA	CL LOGROÑO 60	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010777810	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003162633	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL VITORIA 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010778113	11/09 11/09	368,03
0521	07 091003162633	CANTALEJO GARCIA SALAZAR	CL VITORIA 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010778214	12/09 12/09	368,03
0521	07 091003385531	PEREZ MERINO DAVID	CL SAN JUAN 21	09004	BURGOS	03 09 2010 010713849	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003399877	RODRIGUES FERNANDES CASI	CL MAYOR 44	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010778719	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003548714	MARTINEZ SAGREDO ROBERTO	CL FELIX RODRIGUEZ D	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010714354	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003575891	CAMARA CASCAJARES FRANCI	PZ PEDRO MALDONADO 5	09006	BURGOS	03 09 2010 010714455	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003620755	GARCIA ARCE ALBERTO	CL VITORIA 166	09007	BURGOS	03 09 2010 010714556	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003623785	PEREDA VELEZ PATRICIA	BO RD.FERROCARRIL 50	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010778921	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003687443	FAUNDEZ GONZALEZ VANESA	CL FUENTE LAS PALOMA	09194	CARDEÑADILLO	03 09 2010 010714859	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003722809	SEDANO DE LA FUENTE BORJ	CL EL PINAR 10	09230	BUNIEL	03 09 2010 010715061	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003903166	LEPOZ BARBOSA JONATAN	CL RONDA DEL FERROCA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010779224	11/09 11/09	299,02
0521	07 091003929438	PALOMERO VILLULLAS DANIE	CT ARCOS 42	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010779325	12/09 12/09	299,02
0521	07 091003936613	PORRAS ANIEVAS GERMAN	AV GENERAL YAGUE 8	09004	BURGOS	03 09 2010 010715465	12/09 12/09	299,02
0521	07 091004211950	VAZQUEZ DE LA FUENTE MAR	CL ERA ALTA 8	09195	VILLARIEZO	03 09 2010 010716071	12/09 12/09	299,02
0521	07 091004358763	HERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	CL LOUDUM 6	09006	BURGOS	03 09 2010 010716677	12/09 12/09	299,02
0521	07 091004413731	GUERRA LAZARO JOSE MANUE	PZ SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	03 09 2010 010199547	11/09 11/09	299,02
0521	07 091004435959	TEMIÑO MELLADO FRANCISCO	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	03 09 2010 010716879	12/09 12/09	299,02
0521	07 091004465766	MONTERO ROMERO ANGELA	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	03 09 2010 010716980	12/09 12/09	317,65
0521	07 091004466372	ESTEBAN MENDOZA JOSE ANT	AV VIRGEN DE ZORITA	09100	MELGAR DE FERNAM.	03 09 2010 010717081	12/09 12/09	299,02
0521	07 091004473244	GRANDE GUINEA SONIA	CL CLAVEL 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010779527	12/09 12/09	299,02
0521	07 091004518815	SANTIAGO MARTINEZ JOSE M	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	03 09 2010 010717283	12/09 12/09	299,02
0521	07 091004731609	LOPEZ RODRIGUEZ RUTH	CL VITORIA 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010779729	12/09 12/09	299,02
0521	07 091005085556	SALCEDA ARNAEZ EUGENIO	BD INMACULADA, 2.ª-MA	09007	BURGOS	03 09 2010 010718600	12/09 12/09	299,02
0521	07 091005555095	BARCENILLA CASTANS ISRAE	AV REYES CATOLICOS 4	09006	BURGOS	03 09 2010 010719105	12/09 12/09	299,02
0521	07 091005658765	DELGADO GABRIEL ALBERTO	CL SAN ROQUE 31	09454	QUEMADA	03 09 2010 010833077	12/09 12/09	299,02
0521	07 091005745661	CIDAD REVILLA MONICA	CL CARREQUEMADA 25	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010833279	12/09 12/09	406,51
0521	07 091006024537	ALVES MATOS RICARDO JORG	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010780941	12/09 12/09	583,93
0521	07 091006100723	DE LUIS GOMEZ JOSE CARLO	CL CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010781042	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006209948	BARRIO RODRIGUEZ EVA	CL SANTA LUCIA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010781143	12/09 12/09	315,02
0521	07 091006214190	IZAGUIRRE MANGLANO ITZIA	CL GLORIETA ROSALES	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2009 014800402	04/09 04/09	33,00
0521	07 091006285225	PORTILLA NARVAEZ JAIME A	CL SAN ROQUE 4	09390	MADRIGALEJO	03 09 2010 010834087	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006518025	MONJE GUIJARRO SERGIO	CL VALLEJO 16	09410	PEÑARANDA DE	03 09 2010 010834289	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006577235	VICARIO TOBAR JAIRO MIGU	CL NOGALES 8	09198	IBEAS DE JUARROS	03 09 2010 010721125	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006612092	DE LA CAL MARIN CESAR AU	CL CALZADAS 31	09004	BURGOS	03 09 2010 010721327	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006651805	MARTINELLI MARTINELLI MA	AV CANTABRIA 57	09006	BURGOS	03 09 2010 010721428	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006693938	GERICA PASTOR SERGIO	CL VITORIA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010781547	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006789625	VIANA MANJON AITOR	CL COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010781648	12/09 12/09	247,51
0521	07 091006824987	MARTINEZ SANCHEZ JORGE	CL BILBAO 46	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010261989	11/09 11/09	299,02
0521	07 091006850653	ILARRAZA BENITZ JONATAN	CL LOS ALMACENES 14	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010781749	12/09 12/09	368,03
0521	07 091006936337	BUDA LEONTIN	CL EL CALVARIO 20	09250	BELORADO	03 09 2010 010781951	12/09 12/09	299,02
0521	07 091006980187	ROMANIEGA ARAUS JESUS	CT MADRID-IRUN, NAVE	09195	VILLAGONZALO	03 09 2010 010722135	12/09 12/09	535,44
0521	07 091006985039	DEDERLE ZAMORANO JULIO H	CL PABLO CASALS 26	09007	BURGOS	03 09 2010 010722236	12/09 12/09	368,03
0521	07 091007019189	GUEYE FATOU	CL VILLOFRANCA 15	09007	BURGOS	03 09 2010 010722438	12/09 12/09	317,65
0521	07 091007088507	DOBAI RITA	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010782153	12/09 12/09	303,83
0521	07 091007118415	TENORIO RUEDA OLGA JENNY	CL LOS CHOPOS 1	09195	VILLARIEZO	03 09 2010 010722539	12/09 12/09	299,02
0521	07 091007167218	REINOSO SILVA MAURICIO E	CL GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	03 09 2010 010722842	12/09 12/09	299,02
0521	07 091007287557	GARCIA LOPEZ ALBERTO	CL LA NORIA 3	09471	FUENTESPINA	03 09 2010 010311196	11/09 11/09	299,02
0521	07 091007319586	ALVES DO CARMO SONIA	CL MAYOR 2	09259	VILLAMAYOR D	03 09 2010 010782355	12/09 12/09	299,02
0521	07 091007353033	PEÑAS UBIS MARIA BELEN	CL SORIA 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010835404	12/09 12/09	299,02
0521	07 091007706576	MORA OLIVARES DAVID	BD SAN CRISTOBAL 21	09007	BURGOS	03 09 2010 010206621	11/09 11/09	299,02
0521	07 091007766190	MOLDAN GHEORGHE ADRI	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010782860	12/09 12/09	299,02
0521	07 091007770032	CARVALHO CARVALHO EDUARDO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010782961	12/09 12/09	299,02
0521	07 091007907044	MAURELL BADIN GERMAN RAU	CL TRES CRUCES 1	09193	CARCEDO DE B	03 09 2010 010723953	12/09 12/09	299,02
0521	07 091008194206	PALOMARES RODRIGUEZ MARI	CL PETRONILA CASADO	09005	BURGOS	03 09 2010 010724660	12/09 12/09	299,02
0521	07 091008279987	FERNANDEZ CANTABRANA ALI	CL LA RIOJA 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010783567	12/09 12/09	335,52
0521	07 091008286657	ROCHA FERNANDES CARLOS	CL COLON 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010783668	12/09 12/09	299,02
0521	07 091008327780	MOHOLEA MARIUS	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010783769	12/09 12/09	299,02
0521	07 091008430339	ARENAS SUESCUN PATRICIA	AV REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010263508	11/09 11/09	317,65
0521	07 091008928170	PREDA MARIUS ADRIAN	BD INMACULADA D5 5	09007	BURGOS	03 09 2010 010726478	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009186838	NICULITA MARIANA	CL POSTAS 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010836111	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009217453	FERRALLON MACARRO SARA C	CL SAN JUAN 21	09107	ARENILLAS DE	03 09 2010 010727084	12/09 12/09	311,11
0521	07 091009229072	LORENZO MONTERO JOSE MAN	CL CAMINO DEL MOLINO	09199	CASTAÑARES	03 09 2010 010727185	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009264034	ILIE ION DECEBAL	CL LA CATEDRA 10	09003	BURGOS	03 09 2010 010727286	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009355273	PEREIRA MORAIS MANUEL	CL RIVABELLOSA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010785183	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009406100	SANCHEZ DUEÑAS LIDIA	CL LEOPOLDO LEWIN 20	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010785385	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009444391	OLIVEIRA FERNANDES NORMA	CL VITORIA 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010785587	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009674464	ROSCA EUGEN FLORIN	CL FEDERICO OLMEDA 2	09006	BURGOS	03 09 2010 010727993	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009701948	KARIM ABDELILAH	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010785991	12/09 12/09	299,02
0521	07 091009853689	GAL ALEXANDRU ADRIA	CL DIPUTACION 22	09311	HORRA LA	03 09 2010 010837020	12/09 12/09	299,02

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 091010055289	TORRES GARCIA JOSE LUIS	AV PRINCIPE DE ASTUR	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010786395	12/09 12/09	299,02
0521	07 091010399944	FERREIRA DA SILVA LUIS F	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	03 09 2010 010729411	12/09 12/09	299,02
0521	07 091010615768	SECO BALANZATEGUI MONICA	CL RONDA DE FERROCAR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010786803	12/09 12/09	299,02
0521	07 091010863625	BARQUIN DIEZ JON	CM CAMINO CEREZO 15	09585	ENTRAMBASAGUAS	03 09 2010 010787207	12/09 12/09	311,11
0521	07 091011128757	MARCU SILVIU	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BELORADO	03 09 2010 010787712	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011407431	DOS SANTOS RODRIGUES JOS	PZ SANTIAGO 1	09007	BURGOS	03 09 2010 010214196	11/09 11/09	299,02
0521	07 091011523225	SAMPAIO DE LEMOS LEONEL	CL SAN JUAN 44	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010788015	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011545958	BLANCO GARCIA GONZALO	BD JUAN XXIII 14	09007	BURGOS	03 09 2010 010731330	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011615171	KHALIL JILALI	CL SOLANA ALTA 8	09340	LERMA	03 09 2010 010837929	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011643261	RODRIGUES FERNANDO J	CL CID CAMPEADOR 78	09005	BURGOS	03 09 2010 010731633	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011647911	BRIGA RIBEIRO JOAQUIM AU	CL SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	03 09 2010 010731734	12/09 12/09	308,04
0521	07 091011735211	QAMAR ABBAS	BD JUAN XXIII 24	09007	BURGOS	03 09 2010 010732138	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011772088	MOLDOVAN ELENA	AV COMUNEROS DE CAST	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010788520	12/09 12/09	299,02
0521	07 091011855146	PELAEZ LOPEZ TAMARA	CL PEDRO ALFARO 3	09007	BURGOS	03 09 2009 014704917	09/09 09/09	299,02
0521	07 091011855146	PELAEZ LOPEZ TAMARA	CL PEDRO ALFARO 3	09007	BURGOS	03 09 2009 014916802	10/09 10/09	299,02
0521	07 091011855146	PELAEZ LOPEZ TAMARA	CL PEDRO ALFARO 3	09007	BURGOS	03 09 2010 010215210	11/09 11/09	299,02
0521	07 091011999737	DA SILVA ANDRADE ARMINDO	CL BELMONTE 7	09620	MODUBAR DE L	03 09 2010 010732845	12/09 12/09	317,65
0521	07 091012033180	OLIVEIRA CORREIA SANDRA	AV CONSTITUCION 19	09007	BURGOS	03 09 2010 010732946	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012396023	CEAUSU GHEORGHE	CL LA REJA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010789328	12/09 12/09	368,03
0521	07 091012406834	BUTNARU --- CORNEL	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BELORADO	03 09 2010 010789429	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012438661	UNGUR --- VASILE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	03 09 2010 010790237	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012520305	ILIA --- IOAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010790540	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012526567	TELLES CHAVEZ ILEANA GAB	CL VITORIA 240	09007	BURGOS	03 09 2010 010734461	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012554556	STIRCEANU --- ILEANA	CL TERESA DE CARTAGE	09003	BURGOS	03 09 2010 010734865	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012694093	FALCIANU ADRIAN	CL ALAVA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010791146	12/09 12/09	368,03
0521	07 091012720163	IGLESIAS CUESTA IVAN	BD INMACULADA_DO	09007	BURGOS	03 09 2010 010735269	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012793117	SERBAN TIBERIU CONST	CL ZAMORA 5	09003	BURGOS	03 09 2010 010735370	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012796854	VLAD MARIA	CL LAS ESCUELAS 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010791550	12/09 12/09	368,03
0521	07 091012880013	CALIN ADRIAN	CL SAN ROQUE 14	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010791752	12/09 12/09	368,03
0521	07 091012890117	GAL ATTILA	CL SAN ROQUE 36	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010791853	12/09 12/09	299,02
0521	07 091012946600	CONSTANTIN BICA CONS	CL CLAVEL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010792055	12/09 12/09	317,65
0521	07 091013007830	APOSTOL MADALIN LAUR	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010792459	12/09 12/09	368,03
0521	07 091013305702	MIHAILA ADRIAN	CL ROSALES 9	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010793166	12/09 12/09	368,03
0521	07 091013335307	BENEC PETRU DANIEL	CL ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010793469	12/09 12/09	302,00
0521	07 091013348542	MUNTEANU ROBERT OVIDI	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010793570	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013356424	BULGARU EMIL	AV EL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	03 09 2010 010736178	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013378753	KEREJI DANUT MARIUS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010793974	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013402803	LANGA IONEL DUMINICA	CL FERNAN GONZALEZ 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010794176	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013412806	COSMIN MATEI	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010794378	12/09 12/09	368,03
0521	07 091013468578	COVACIU COSMIN	CL FEDERICO KELLER 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010795186	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013472016	MARIAN MARIUS ALIXAN	CL FEDERICO OLMEDA 2	09006	BURGOS	03 09 2010 010736481	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013500712	MUNTIANU COSTEL PETR	CL PABLO CASALS 25	09007	BURGOS	03 09 2010 010736683	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013681170	FONSECA DO NASCIMENTO FI	BD INMACULADA, BLOQ	09007	BURGOS	03 09 2010 010737087	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013747959	BANCALAU VASILE LEON	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010838838	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013811213	BOALAJ PUSA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010796301	12/09 12/09	299,02
0521	07 091013870019	VARDIANU LAURENTIU	PZ EL REY 2	09004	BURGOS	03 09 2010 010737895	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014628235	CARBOSA SILVA NORMA SOLA	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	03 09 2010 010738505	12/09 12/09	311,03
0521	07 091014674210	BALC DOREL DORIN VIO	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010797311	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014674412	PRECUP CLAUDIU CIPRI	CL LAS ESCUELAS 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010797412	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014789903	MARINOV RUMEN MARINO	CL DUQUE DE FRIAS 3	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010797816	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014830117	CABRERRA YANEZ JOSE ANTO	CL PEDRO ALFARO 2	09007	BURGOS	03 09 2010 010738808	12/09 12/09	368,03
0521	07 091014844160	JEREMIAS DEZIDERIU	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010798119	12/09 12/09	299,02
0521	07 091014876189	SZALONTAI FERENC	CL DIPUTACION 22	09311	HORRA LA	03 09 2010 010839444	12/09 12/09	299,02
0521	07 130046008835	AMADOR GOMEZ MARIA ISABE	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010799129	12/09 12/09	299,02
0521	07 131015808335	SORIANO GARCIA IVAN EDUA	BD JUAN XXIII 23	09007	BURGOS	03 09 2010 010739919	12/09 12/09	299,02
0521	07 150099822571	VILA ANDRADE ANA MARIA	CL FERNAN GONZALEZ 7	09003	BURGOS	03 09 2010 010740222	12/09 12/09	299,02
0521	07 151042795016	ALVES FERREIRA MOUTINHO	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	03 09 2010 010223088	11/09 11/09	299,02
0521	07 151042795016	ALVES FERREIRA MOUTINHO	CL VITORIA 259	09007	BURGOS	03 09 2010 010740323	12/09 12/09	299,02
0521	07 200041078959	ALBANO DA COSTA ADERITO	CL CONDADO DE TREVIÑ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010799331	12/09 12/09	315,02
0521	07 200066047365	BARQUIN LAVIN PAULINO MA	CL ISLA 24	09580	VILLASANA DE	03 09 2010 010278965	11/09 11/09	317,32
0521	07 200066047365	BARQUIN LAVIN PAULINO MA	CL ISLA 24	09580	VILLASANA DE	03 09 2010 010799432	12/09 12/09	317,32
0521	07 201009647103	PASCUAL IGLESIAS RAFAEL	CL NUESTRA SEÑORA DE	09007	BURGOS	03 09 2010 010741232	12/09 12/09	299,02
0521	07 211019548864	EL OUKLI ABDELILAH	CL SAN JUAN 49	09004	BURGOS	03 09 2010 010741333	12/09 12/09	302,00
0521	07 221003310442	MODAOUI HACENE	CL TAHONAS 14	09003	BURGOS	03 09 2010 010741636	12/09 12/09	299,02
0521	07 240057035876	MARTINEZ PEREZ ARMANDO J	CL ALFONSO VI 59	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010800240	12/09 12/09	299,02
0521	07 240059383377	SANCHEZ MONCAYO LORDEN M	CL VITORIA 3	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010800442	12/09 12/09	299,02
0521	07 241000319877	MIRALPEIX ALONSO FRANCIS	AV MONASTERIO DE LAS	09001	BURGOS	03 09 2010 010741838	12/09 12/09	299,02
0521	07 241013221988	PAREDES MARTINEZ ANA MIL	CL HOSPITAL 1	09520	POZA DE LA SAL	03 09 2010 010801553	12/09 12/09	299,02
0521	07 250036620991	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE	09197	VILLALBILLA	03 09 2010 010742242	12/09 12/09	299,02
0521	07 251000900346	GABARRI GABARRI AGUSTINA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010801654	12/09 12/09	299,02
0521	07 261005807318	ALI AKHTAR	CL PABLO CASALS 31	09007	BURGOS	03 09 2010 010742343	12/09 12/09	299,02
0521	07 261013236508	BORA CORNEL LIVIU	PZ LA CONSTITUCION 2	09250	BELORADO	03 09 2010 010802967	12/09 12/09	352,03
0521	07 261013678260	VILORE CHEPTROSU IULIAN	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010803068	12/09 12/09	299,02
0521	07 280268329272	TABARES GALANO TORIBIO	CL LOS CANTOS 1	09612	PINILLA DE L	03 09 2010 010840252	12/09 12/09	368,03
0521	07 280337307588	OLIVA CEREZO ALFONSO	CL DOCTOR SANTIAGO G	09462	PARDILLA	03 09 2010 010840353	12/09 12/09	299,02
0521	07 280463584111	URIBE LANDA MYRIAM	AV REYES CATOLICOS 6	09004	BURGOS	03 09 2010 010743656	12/09 12/09	299,02
0521	07 281117965958	PEÑA LENIS GUSTAVO	CL CONDESA MENCIA 15	09006	BURGOS	03 09 2010 010744262	12/09 12/09	299,02

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 281181981413	FRANCO CAIAFFA ADRIANA	CL LAS MORERAS URB.	09620	REVILLARRUZ	03 09 2010 010744464	12/09 12/09	311,03
0521	07 310048883883	GARATE SOLA FERNANDO	CL LA ESCUADRA 7	09193	CARCEDO DE B	03 09 2010 010745575	12/09 12/09	317,65
0521	07 311022501439	IBRAIMOV KARDZHALIEV IBR	CL LOS ALMENDROS 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010805593	12/09 12/09	299,02
0521	07 330079418027	MENA CRESPO MARIA LUISA	CL LOS GERBALES (URB	09620	REVILLARRUZ	03 09 2010 010805795	12/09 12/09	317,65
0521	07 341000456927	VIÑE TORCA GUSTAVO	CL SAN ROMAN	09119	BALBASES LO	03 09 2010 010746989	12/09 12/09	299,02
0521	07 341000626271	CAMINERO SANCHEZ HECTOR	CL SAN JUAN DE ORTEG	09007	BURGOS	03 09 2010 010747090	12/09 12/09	299,02
0521	07 360079139791	GARCIA FERRO MERCEDES	CL TERESA JORNET 14	09007	BURGOS	03 09 2010 010747494	12/09 12/09	299,02
0521	07 390043866484	LAMADRID CASADO JOSE IGN	PZ CASTILLA 42	09194	CARDEÑADJO	03 09 2010 010747902	12/09 12/09	299,02
0521	07 391001668939	PEREIRA FRANCISCO ANDREA	PJ FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	03 09 2010 010748306	12/09 12/09	299,02
0521	07 411008526908	BACO LUQUE JESUS	BO RIOS 3	09258	VILLANASUR R	03 09 2010 010807718	12/09 12/09	299,02
0521	07 451003215482	KARIM BOUAZZA	CR MADRID IRUN 81	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010807920	12/09 12/09	299,02
0521	07 460182674141	SIMON BENITO JOSE ANTONI	CL BILBAO 68	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010808021	12/09 12/09	299,02
0521	07 470032649068	VICENTE DIEZ ADOLFO	CL LOPE DE VEGA 5	09340	LERMA	03 09 2010 010843080	12/09 12/09	299,02
0521	07 470037040845	NALDA POZO JOSE IGNACIO	CL RAFAEL CALLEJA 5	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010808324	12/09 12/09	299,02
0521	07 470038849590	ARBAIZAR ZARATE MIGUEL A	CL VITORIA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010808425	12/09 12/09	299,02
0521	07 471001174309	ROMAN MONZON FRANCISCO J	PQ VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	03 09 2010 010749922	12/09 12/09	299,02
0521	07 471001576554	AGUARON RODRIGUEZ ROBERT	CL PINTOR IGNACIO DE	09141	UBIERNA	03 09 2010 010750023	12/09 12/09	318,02
0521	07 480065283382	SANCHEZ DIAZ PRUDENCIA	CL SANTA LUCIA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010808930	12/09 12/09	299,02
0521	07 480068980702	IMATZ URIARTE JESUS	BO SAN PEDRO	09510	QUINCOCES DE	03 09 2010 010809233	12/09 12/09	299,02
0521	07 480076362095	SAIZ ALONSO FRANCISCO	CL SANTA LUCIA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010809738	12/09 12/09	299,02
0521	07 480076847301	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	MN ENTRAMBASAGUAS 46	09585	ENTRAMBASAGUAS	03 09 2010 010809839	12/09 12/09	299,02
0521	07 480093482595	URRUTIA ELORDUY JUAN IGN	BO URBANIZACION CERE	09585	ENTRAMBASAGUAS	03 09 2010 010810950	12/09 12/09	299,02
0521	07 480100367373	DOS SANTOS CREMILDE MANU	AV EL CAMPAMENTO 31	09512	VILLALUENGA	03 09 2010 010811657	12/09 12/09	299,02
0521	07 480105914258	GUERRA GARCIA ROBERTO	PA PB ANGELES MANZANA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010812465	12/09 12/09	299,02
0521	07 480107283170	RODRIGO FERNANDEZ BERNAB	CL CALZADAS 32	09004	BURGOS	03 09 2010 010751740	12/09 12/09	299,02
0521	07 481002091547	OLABARRIETA MARTIN MIGUE	AV CID 72	09005	BURGOS	03 09 2010 010752245	12/09 12/09	299,02
0521	07 481014046492	MORENO BENITO MARTA	CL FRESNILLO 1	09580	VILLASANA DE	03 09 2010 010814283	12/09 12/09	299,02
0521	07 481014940209	AYALA NARBONA DAVID	CL ALFONSO VI 56	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010814384	12/09 12/09	299,02
0521	07 481015463201	HERAS CASTILLO DAVID	CL EL MONTE 1	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010814485	12/09 12/09	299,02
0521	07 481036780262	CARNEIRO NUNES JOSE	CL ERMITA 21	09244	BUSTO DE BUR	03 09 2010 010815293	12/09 12/09	317,65
0521	07 481047158858	BONDAR VASILE	CL BAJERO 2	09580	VILLASANA DE	03 09 2010 010815701	12/09 12/09	299,02
0521	07 491005946673	HRISTOV MIHAYLOV MLADEN	CL CAMPAMENTO 9	09670	QUINTANAR DE	03 09 2010 010843989	12/09 12/09	299,02
0521	07 501008897275	RAMOS ARRIBAS RUBEN	BD JUAN XXIII 10	09007	BURGOS	03 09 2010 010753457	12/09 12/09	299,02
0521	07 501027798030	URSU CRISTINA JESICA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010816206	12/09 12/09	302,00
0521	07 501030565055	DIMITROV VOYSEL	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 09 2010 010753659	12/09 12/09	299,02
0521	07 501031658630	DIMITROV VOYSELOV EMYLIY	AV DE LA PAZ 28	09004	BURGOS	03 09 2010 010753760	12/09 12/09	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 010015133692	FERREIRA DOS SANTOS ALBI	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010593813	11/09 11/09	100,48
0611	07 011010817479	DE JESUS ESTEVES JOSE MA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010594924	11/09 11/09	100,48
0611	07 011011609344	CALDARAS COSMIN	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010595126	11/09 11/09	100,48
0611	07 011011692907	AHMED SAJJAD	BD JUAN XXIII 16	09007	BURGOS	03 09 2010 010574514	11/09 11/09	42,71
0611	07 011013100215	ALVES DO SACRAMENTO NUNO	CL ROSALES 12	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010595530	11/09 11/09	100,48
0611	07 011014340603	KISS SANDOR	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010595732	11/09 11/09	100,48
0611	07 021018602826	CATARGIU CRISTIAN	CL SANTECILLA 17	09585	VALLE DE MENA	03 09 2009 014601348	08/09 08/09	93,78
0611	07 041035394100	LACH HAB ABDELMAJID	CL LA IGLESIA 1	09314	QUINTANAMANWIRGO	03 09 2010 010615031	11/09 11/09	100,48
0611	07 041037692794	EL OUABANI SALEH	CL VITORIA 186	09007	BURGOS	03 09 2010 0105774918	11/09 11/09	100,48
0611	07 090025619826	GONZALEZ BELLO JOSE LUIS	PZ DOCTOR LOPEZ SAEZ	09001	BURGOS	03 09 2010 010575827	11/09 11/09	20,93
0611	07 090038094733	ARENAS ESTEBAN JULIO	CL VITORIA 169	09007	BURGOS	03 09 2010 010576534	11/09 11/09	100,48
0611	07 091004369877	JIMENEZ HERNANDEZ PASCUA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010597247	11/09 11/09	100,48
0611	07 091005024023	GONZALEZ MARTIN PABLO	CL VITORIA 141	09007	BURGOS	03 09 2010 010577746	11/09 11/09	100,48
0611	07 091005116979	REIS SILVA FLORIVAL	MN SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN D	03 09 2010 010597449	11/09 11/09	100,48
0611	07 091005117080	SILVA ANJOS JOANA	MN SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN D	03 09 2010 010597550	11/09 11/09	100,48
0611	07 091006623614	LAIU ION	CL CLAVEL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010597752	11/09 11/09	100,48
0611	07 091007415879	GABARRI DUVAL PEDRO	CL ERAS DE SAN JUAN	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010597853	11/09 11/09	100,48
0611	07 091007923313	VALGAÑON NAVAS VANESA	UR NUEVO BELORADO 31	09250	BELORADO	03 09 2010 010598358	11/09 11/09	100,48
0611	07 091008109330	GABARRI NAVARRO DAVID	CL REAL AQUEUDE 39	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010598459	11/09 11/09	100,48
0611	07 091008447921	GAVRILA GRIGUTA	CT BILBAO-REINOSA 3	09585	SANTECILLA	03 09 2010 010598560	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009421254	ALIEVA VASILEVA AYNUR	CL SAN ANTON 10	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010620182	11/09 11/09	33,49
0611	07 091009474101	DOS SANTOS JORDAO ANIBAL	CL SANTA LUCIA 8	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010599368	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009648293	PACHECO PATRICIO	CL CLAVEL 10	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010599772	11/09 11/09	100,48
0611	07 091009779144	VITKOV DIMITROV TODOR	LG GRANJA BASCONES	09347	QUINTANILLA	03 09 2010 010620788	11/09 11/09	100,48
0611	07 091010177349	TAKACS ANA	CL DE LA SOCIEDAD 11	09462	ADRADA DE HAZA	03 09 2010 010621802	11/09 11/09	12,56
0611	07 091010287685	MUNTEAN IONEL BOGDAN	CL REDECILLA DEL CAM	09250	BELORADO	03 09 2010 010600479	11/09 11/09	11,72
0611	07 091010368622	MICU MARIO	CL SAN LAZARO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010600681	11/09 11/09	100,48
0611	07 091010811283	STEFANOVA PARVICHEVA ANT	CL SANTA MARGARITA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010623620	11/09 11/09	63,64
0611	07 091010865342	KERDOUSSI DRISS	CL ANTIGUA 4	09007	BURGOS	03 09 2009 014591547	08/09 08/09	56,94
0611	07 091010865342	KERDOUSSI DRISS	CL ANTIGUA 4	09007	BURGOS	03 09 2009 015035727	09/09 09/09	66,98
0611	07 091011480381	YOUSSEFI MUSTAPHA	AV REYES CATOLICOS 3	09005	BURGOS	03 09 2010 010580574	11/09 11/09	14,23
0611	07 091011585263	TRINDADE DE ALMEIDA BRUN	CT LOGROÑO 19	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010601489	11/09 11/09	100,48
0611	07 091011961341	DE PAIVA COELHO EDUARDO	CL JUSTO CANTON SALA	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010602196	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012003171	KURTYNETS MYKHAYLO	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010602402	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012184138	ALVES FERNANDES ALBERTO	CL MIRANDA DO DOURO	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010626246	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012362374	GONCALVES COELHO ANTONIO	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010602907	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012376219	NUNEZ FLAZ JOAQUIN	CL RONDA DEL FERROCA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010603008	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012511716	KAMRAOUI EL MOSTAFA	CL SEVERO OCHOA 57	09007	BURGOS	03 09 2010 010581786	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012520305	ILIA IOAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010603210	11/09 11/09	100,48

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 091012737644	KOSTOV EVGENI DIKOV	CL LA ROZA 7	09670	QUINTANAR DE	03 09 2010 010627256	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012743001	BARNA CIPRIAN	PZ MAYOR DE SANTA MA	09300	ROA	03 09 2009 014626307	08/09 08/09	40,19
0611	07 091012752600	DEDIU CIPRIAN	CL CERVANTES 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010627458	11/09 11/09	16,75
0611	07 091012901332	MIHAYLOV EVGENIY PAV	CL MOLINO SALINAS 1	09007	BURGOS	03 09 2010 010582594	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012973474	BAISSAR ABDENNASSAR	CL ALFONSO VI 59	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010603614	11/09 11/09	100,48
0611	07 091012975393	YURIYANOVA GARGADZHIYSKA	CL SAN MIGUEL 13	09443	VILLALBA DE	03 09 2010 010628670	11/09 11/09	20,10
0611	07 091013063808	FELLAH NOUREDDINE	AV HUELGAS 27	09001	BURGOS	03 09 2010 010582695	11/09 11/09	50,24
0611	07 091013378551	HENRIQUES MARQUES MARGAR	CL ARENAL 79	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010604018	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013397143	BILICA IOAN	CL TORRE DE MIRANDA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010604119	11/09 11/09	12,56
0611	07 091013489594	FEIM FEIM ELIMAN	CL ALVAR FAÑEZ 5	09003	BURGOS	03 09 2010 010583002	11/09 11/09	66,98
0611	07 091013519607	POP LACRIMIOARA MIH	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010631296	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013519708	POP BENJAMIN MARIAN	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010631300	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013567703	OSMAN SELIM MEHMED	CL SAN FRANCISCO 161	09005	BURGOS	03 09 2010 010583204	11/09 11/09	77,03
0611	07 091013673490	JIMENEZ HERNANDEZ JUAN C	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010604321	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013675211	VARGAS VELESACA MANUEL F	CL VICENTE ALEIXANDRE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010604422	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013730781	TRANDAFIRESCU MARIAN	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010632411	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013730983	RUPA DUMITRU	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010632512	11/09 11/09	73,68
0611	07 091013756649	DINU CATALIN	PZ VELLOZZE 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010633219	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013760891	NECULAI CIPRIAN NICU	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010633421	11/09 11/09	100,48
0611	07 091013818485	KRASTEV MARINOV MARIN	CL PIO BAROJA 7	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010634128	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014427666	BANU PAUL ADRIAN	CL EGIDO 7	09317	SAN MARTIN D	03 09 2010 010634734	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014632982	VLADESCU DANUT	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010635542	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014633184	CONSTANTIN SIDONIA E	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010635643	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014892862	LATAIANU PETRICA	CL SAN LAZARO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010606139	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014897411	TERHES IOAN ANDREI	CL LA FUERZA 23	09300	ROA	03 09 2010 010645444	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014897613	RECEAN IOAN MIHAI	CL LA FUERZA 23	09300	ROA	03 09 2010 010645545	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014897714	BLAGUIA MOISE MIHAI	CL LA FUERZA 23	09300	ROA	03 09 2010 010645646	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014916306	SERBAN CORNEL	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010646555	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014916407	DUMITRESCU DORU	CL ARLANZON 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010646656	11/09 11/09	100,48
0611	07 091014938837	DIRIZEANU FLORIN	CT LOGROÑO, KM. 106	09199	CASTAÑARES	03 09 2010 010586537	11/09 11/09	100,48
0611	07 101010908772	GASSA BELKASSEM	CL EL CID 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010606341	11/09 11/09	92,10
0611	07 110068837930	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARD	PZ JARDINES DE DON D	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010649787	11/09 11/09	11,72
0611	07 161006885495	HACHCHAFE ABDELKEBIR	CL ALTAMIRA 19	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010606846	11/09 11/09	13,39
0611	07 191004249168	VELINOV MARIN MARINO	CL EL BANO 2	09340	LERMA	03 09 2010 010651003	11/09 11/09	100,48
0611	07 211011755118	TRICHI MAJID	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010607250	11/09 11/09	100,48
0611	07 211030510369	SMORAG AGNIESZKA DOR	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010607654	11/09 11/09	100,48
0611	07 211031229583	SACI MOHAMED	CL SEGOVIA 8	09004	BURGOS	03 09 2010 010587345	11/09 11/09	100,48
0611	07 241005476035	RENTES PICOTE HUMBERTO	CL FERNAN GONZALEZ 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010608159	11/09 11/09	87,08
0611	07 251013960586	CEESAY KADIRR	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010608462	11/09 11/09	100,48
0611	07 251017993261	DAMIATI AHMED	CL ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010608563	11/09 11/09	100,48
0611	07 261007565139	DOS ANJOS BRANCO JOSE	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010608765	11/09 11/09	100,48
0611	07 261010265981	BOTELHO GONCALVES MANUEL	CL VITORIA 31	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010609068	11/09 11/09	100,48
0611	07 261015270676	BONESCU ION TUDOR	CL ALTAMIRA 34	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010609573	11/09 11/09	100,48
0611	07 261015296645	CONSTANTIN ANGHEL	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010609674	11/09 11/09	100,48
0611	07 261015429920	SZTOIKA CRISTINA	CL SANTA LUCIA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010609775	11/09 11/09	100,48
0611	07 281155688955	VALCHEVA ELENA KIRIL	PZ JESUS APARICIO 2	09600	SALAS DE LOS INFANTES	03 09 2010 010654942	11/09 11/09	51,07
0611	07 281247758325	BOUZMEDJEN FRANKLIN JA	CL VITORIA 202	09007	BURGOS	03 09 2010 010589365	11/09 11/09	100,48
0611	07 301020752324	EL GOUAL MOHAMMED	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010589870	11/09 11/09	10,04
0611	07 301021734751	MALKI MOHAMMED	CL SORIA 14	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010655952	11/09 11/09	58,61
0611	07 301025978196	GAVILANEZ ALARCON AURORA	CL COLON 25	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010610280	11/09 11/09	100,48
0611	07 301049342567	EG SEGHRY ABDELKARI	CL SAN FRANCISCO 157	09005	BURGOS	03 09 2010 010590981	11/09 11/09	100,48
0611	07 311012950575	ZAOUALI MAAMAR	CL DUERO 12	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011839453	10/09 10/09	58,61
0611	07 311022439094	DA SILVA AZEVEDO PAULO A	CL LA RECA 21	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010610987	11/09 11/09	100,48
0611	07 311024623517	DOWUONA NORTEY	CL SAN LAZARO 5	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010611088	11/09 11/09	100,48
0611	07 391012339141	BOUKHANFRA NOUR EDDI	CL CID 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010611492	11/09 11/09	100,48
0611	07 401005539425	EL ASSOUTI SAID	PZ MONTEHERMOSO 3	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010657063	11/09 11/09	92,10
0611	07 421002786007	EL MANSOURI ABDELHAD	AV CAMINO DE SANTIAGO	09250	BELORADO	03 09 2010 010611593	11/09 11/09	29,30
0611	07 421002821773	AMARA AZIZ	CL ARANDILLA 4	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010657467	11/09 11/09	100,48
0611	07 441003865095	RAHOUI AZIZ	CL LAS MONJAS (PEDRO	09410	PEÑARANDA DE	03 09 2010 010658174	11/09 11/09	100,48
0611	07 451024337537	IODANESCU GEORGE	CL TINTE 5	09002	BURGOS	03 09 2010 010592803	11/09 11/09	12,56
0611	07 471015341763	LACH HAB ABDELAZIZ	CL ROSALES 24	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 011017983	10/09 10/09	56,94
0611	07 471019010686	DANUT TRANDAFIRESCU NICU	PZ SOROLLA 2	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010660093	11/09 11/09	73,68
0611	07 471019700804	MAGALHAES SIMOES JOSE JO	CL JESUS MARIA 3	09004	BURGOS	03 09 2010 010593409	11/09 11/09	100,48
0611	07 471020831054	PERELIKOVA MITEVA DANIEL	CL MOLINO SALINAS 1	09007	BURGOS	03 09 2010 010593510	11/09 11/09	24,29
0611	07 481036757327	GRIGUTA GHEORGHE	CL CAMINO EL BERRON	09585	BORTEDO	03 09 2010 010612708	11/09 11/09	100,48
0611	07 491006893031	PINTO MESQUITA JOSE JOAQ	CL EMPEDRADA 8	09400	ARANDA DE DUERO	03 09 2010 010660602	11/09 11/09	100,48

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 09102379461	MONTOTO COBIAN LUIS MARI	CL RAMON Y CAJAL 27	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010671615	11/09 11/09	193,09
1211	10 09102560327	CUEVAS RENUNCIO JOSE BRU	CL MAYOR 15	09007	VILLAYUDA O	03 09 2010 010669187	11/09 11/09	193,09
1211	10 09103092413	PERES BAPTISTA VITOR MAN	CL RAMON Y CAJAL POR	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010671817	11/09 11/09	193,09
1211	10 09103221947	CAMPOS ALONSO ALFONSO	CL FCO.GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	03 09 2010 010669389	11/09 11/09	193,09
1211	10 09103498294	GARCIA PEREZ MARIA PILAR	PZ ESPAÑA 1	09003	BURGOS	03 09 2010 010669490	11/09 11/09	193,09
1211	10 09103832441	IBANEZ CALVO JULIO	CL LOS PRADOS 5	09194	CARDEÑADIJO	03 09 2010 010669995	11/09 11/09	193,09
1211	10 09103914081	DOS SANTOS MOREIRA GRIMA	AV DE CANTABRIA 53	09006	BURGOS	03 09 2010 010670100	11/09 11/09	193,09
1211	10 09104020478	NOVELLON FAUQUET JORGE	CL SAN ROQUE 29	09240	BRIVIESCA	03 09 2010 010672625	11/09 11/09	193,09
1211	10 09104060086	CANO GOMEZ CELESTINO	CL BILBAO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010672726	11/09 11/09	193,09

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10 09104183459	MAURELL BADIN GERMAN RAU	CL TRES CRUCES 1	09193	CARCEDO DE B	03 09 2010 010670605	11/09 11/09	193,09
1221	07 091009575949	NAULA AJILA MARYURI JAQU	CL SANTA LUCIA 60	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010671009	11/09 11/09	193,09
1221	07 091010037307	ARAUJO SOLIS MERCEDES MA	CL RAMON Y CAJAL 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010671110	11/09 11/09	193,09
1221	07 091010865140	GEMIL ADALET LEILA	CL JUAN BRAVO 2	09006	BURGOS	03 09 2010 010667773	11/09 11/09	193,09
1221	07 091012945485	DE JESUS OLIVEIRA ELENIC	CL LOGROÑO 22	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 010671413	11/09 11/09	193,09
1221	07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCIA DE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 09 2010 012014457	10/09 10/09	193,09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201005880/5762. – 93,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 010021402219	DIEGUEZ RODRIGUEZ JOSE L	TR CARLOS III 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2010 010746406	12/09 12/09	368,03

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Barcelona***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía

ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de

notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

201005881/5763. – 99,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091001528484	MARTIN DIEZ JESUS ANGEL	CL DON GONZALO TELLE	09195	VILLAGONZALO	03 08 2010 022061094	12/09 12/09	299,02
07 281298187817	AGONSI --- EMMANUEL	CL CIUDAD JARDIN 9	09200	MIRANDA DE E	03 08 2010 022068673	12/09 12/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Pilar Balda Medarde.

201005882/5764. – 93,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480117975806	ESTEBANEZ FLOREZ PEDRO R	CL ALMACENES 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 39 2010 011002576	12/09 12/09	591,82

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Castellón

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa María Gutiérrez Roig.

201005883/5765. – 99,00

REGIMEN 06 R.E. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 121019580540	BEN BRAHIM SAID	CL COLON 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 12 2010 011554926	11/09 11/09	83,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Coruña

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Concepción Nieto Roig.

201005884/5766. – 90,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 15106867502	ROTTNEROS MIRANDA, S.A.	CT LOGROÑO, S/N	09200	MIRANDA DE EBRO	02 15 2010 011410340	11/09 11/09	1.043,64

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de La Rioja***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugaciones, M.^a Teresa Romeo García.

201005889/5771. – 93,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011011409987	DIAS LOPES SANTOS CATARI	CL COMUNEROS 26	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 011249062	12/09 12/09	299,02
07 060035970601	GERMAN MAXIMO JUAN	CL ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 011249870	12/09 12/09	299,02
07 091002747351	BURGO OROZCO JUAN	CL LABRADORES 3	09007	BURGOS	03 26 2010 011350914	12/09 12/09	299,02

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 091010531704	PINTO FERREIRA CARLOS GA	CL SORRIBAS 1	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2010 012882908	10/09 10/09	13,39
-----------------	--------------------------	---------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Lugo***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la

ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio, María Manuela Fernández Flores.

201005885/5767. – 93,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 011007061862	KARIM AZEDINE	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 27 2010 010646989	12/09 12/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

201005886/5768. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 061019249123	EZ ZAHIRI ABDEL FATTA	CL REAL 6	09314	BOADA DE ROA	03 28 2010 019465236	11/09 11/09	100,48

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

07 280228120045	AMO RAMPEREZ TEODORA	PZ LAGUNA NEGRA 1	09400	ARANDA DE DUERO	03 28 2010 019818880	11/09 11/09	193,09
-----------------	----------------------	-------------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugaciones, Rosa Aguirre Martínez.

201005887/5769. – 90,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 31106339411	AURION, S.L.	CL LA ESTACION 58	09200	MIRANDA DE EBRO	03 31 2010 010890340	11/09 11/09	3.211,45

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplaza-

miento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección, Alfredo Fernández García.

201005888/5770. – 99,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 34101806111	VICARIO TOBAR JAIRO MIGU	CL LOS NOGALES 8	09198	IBEAS DE JUARROS	04 34 2009 000006663	03/09 03/09	751,20
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
07 200068819444	LORENZO MIRANDA JOSE MAR	AV CASTILLA 35	09400	ARANDA DE DUERO	03 34 2010 010232058	12/09 12/09	299,02
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BD SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2010 010233977	12/09 12/09	299,02
07 341005346232	LOPES BASTOS JOSE DAVIDE	CL RAFAEL NUÑEZ ROSA	09007	BURGOS	03 34 2010 010108281	11/09 11/09	241,61

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

201005890/5772. – 87,00

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 431023082734	BEN ITTO ALI	CL COLON 11	09200	MIRANDA DE EBRO	03 43 2010 011780841	11/09 11/09	62,80

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnationes, Gloria Fernández Chirivella.

201005891/5773. – 93,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091003758777	IGLESIA ARAUZO ALBERTO	CL SAN ESTEBAN 5	09400	ARANDA DE DUERO	03 46 2010 018776364	11/09 11/09	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 461105444776	IOVU IONUT	BD JUAN XXIII 7	09007	BURGOS	03 46 2010 017335916	11/09 11/09	12,56
-----------------	------------	-----------------	-------	--------	----------------------	-------------	-------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Isabel Alonso Cuesta.

201005892/5774. – 93,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010861000	03/09 03/09	26.424,47
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010861101	03/09 03/09	5.266,74
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010861202	04/09 04/09	27.326,78
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010861303	04/09 04/09	3.672,70
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010861404	05/09 05/09	27.164,07
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010861505	05/09 05/09	7.500,15
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010861606	06/09 06/09	27.851,71
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010861707	06/09 06/09	5.188,95
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010861909	07/09 07/09	25.965,22
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010862010	08/09 08/09	26.706,87
10 47105944490	IZQUIERDO MORADILLO JAVI	CL POZANOS 7	09006	BURGOS	10 47 2010 010862111	09/09 09/09	26.051,26

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los inte-

reses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

201005893/5775. – 87,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090030114966	GARCIA FRIAS FRANCISCO J	CL FRAY JUSTO PEREZ	09240	BRIVIESCA	03 48 2010 011638650	12/09 12/09	302,00
07 090040167604	FORNIES MARTINEZ JOSE AD	CL RONDA DEL FERROCA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2010 011441620	12/09 12/09	299,02
07 310052654254	PORTILLO VEGA JORGE	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	03 48 2010 011443640	12/09 12/09	1.136,04
07 481023796713	ALONSO PEREZ JONATAN	CL CANTONAD 14	09580	VILLASANA DE	03 48 2010 011717664	12/09 12/09	299,02

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO*Edicto de embargo*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, José M.ª Izarra Baranda y M.ª Nieves Angulo Rodríguez, expediente número 09 02 10 00063351, y a quienes

puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13291862R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 014096645	08 2009/08 2009	0521
09 09 014947417	10 2009/10 2009	0521
Importe de deuda. –		
Principal	498,36 euros	
Recargo	99,68 euros	
Intereses	14,69 euros	
Costas e intereses presupuestados	59,00 euros	
Total	671,73 euros	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Izarra Baranda, José María.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave industrial; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Llanos; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09219.

Datos registro. – Número tomo: 1.409; Número libro: 4.714; Número folio: 17; Número finca: 27.208.

Descripción ampliada. –

Naturaleza de la finca: Urbana, nave industrial.

Localización: Calle Llanos, s/n. Código postal: 09200 Miranda de Ebro.

Superficie construida: Cuatrocientos sesenta metros cuadrados. Superficie del terreno: Ochocientos nueve metros cuadrados.

Frente, camino Comunión. Derecha, herederos de Agustín Angulo. Izquierda, con resto de la finca de que se segrega. Fondo, con resto de la finca de que se segrega y con finca de Genaro Castillo.

Descripción de la finca: Urbana, terreno al sitio de Los Llanos sobre el que se encuentra construido un edificio destinado a pabellón.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, Finca 27.208.

Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201005936/5866. – 207,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Víctor Barrio Rodríguez y M.^a Elena Ballesteroscampa, expediente número 09 02 08 00185555, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 71345112D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Núm. providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 011018917	12 2008/12 2008	0521
09 09 010793086	11 2008/11 2008	0111
09 09 011329115	12 2008/12 2008	0111
09 09 011574342	01 2009/01 2009	0521
09 09 011837959	02 2009/02 2009	0521
09 09 012258796	03 2009/03 2009	0521
09 09 012525851	03 2009/03 2009	0111
09 09 012412986	02 2009/02 2009	0111
09 09 012685293	04 2009/04 2009	0111
09 09 012867068	04 2009/04 2009	0521
09 09 013063189	05 2009/05 2009	0521
09 09 013247085	05 2009/05 2009	0111
09 09 013407541	06 2009/06 2009	0521
09 09 013626496	06 2009/06 2009	0111

Importe deuda. –	
Principal	2.870,74 euros
Recargo	834,83 euros
Intereses	179,96 euros
Costas e intereses presupuestados	370,00 euros
Total	4.255,53 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesional o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Barrio Rodríguez, Víctor.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: (Mitad indivisa vivienda en Miranda de Ebro. 20.724); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ciudad de Toledo; N.º vía: 12; Piso: 4; Puerta: Izda. Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro. – Número tomo: 1.268; Número libro: 335; Número folio: 201; Número finca: 20.724.

Descripción ampliada. – Vivienda izquierda de la cuarta planta en la calle ciudad de Toledo, número 12 de Miranda de

Ebro. Tiene una superficie construida de 87 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle ciudad de Toledo, patio de luces pequeño, caja de la escalera y patio de luces; izquierda, rellano de la escalera, patio de luces pequeño y patio grande y vivienda derecha de la calle Gregorio Solabarrieta; fondo, finca de Antonio Ortiz de Orruño y los dos patios; y frente, vivienda izquierda de la calle Gregorio Solabarrieta, patio de luces, caja y rellano de la escalera y vivienda derecha.

Es objeto de embargo el 50% del pleno dominio.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 27 de mayo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201005940/5869. – 234,00

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en la calle Concepción Arenal, 46 B de Miranda de Ebro (C.P. 09200), teléfono 947 37 74 06 y fax 947 37 74 38.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón social: Da Conceição Rasquilho, Mario. Expediente: 09 02 10 00051227. N.º Documento: 09 02 218 10 001390129. Procedimiento: Requerimiento de bienes.

En Miranda de Ebro, a 29 de junio de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201005939/5868. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en La Molina de Ubierna. Expediente: AT/27.061.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 1 de marzo de 2006 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 04-04-06, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para que emita su informe. Se reitera con fecha 3 de mayo de 2006.

Este Servicio Territorial autoriza y aprueba el proyecto referenciado el 16 de mayo de 2006, remitiéndose en esa fecha al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación.

Con fecha 22 de junio de 2010, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicita la remisión nuevamente al «Boletín Oficial» de la provincia de la resolución del expediente epigrafiado, al no haber sido publicada en su día.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 18.434 y final en apoyo n.º 18.435, ambos de la línea San Martín de la subestación transformadora Ubierna, en la derivación a los centros de transformación La Molina de Ubierna y Cobos de la Molina, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 390 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado de superficie compacto, con maniobra exterior, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 3 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace de 4 apoyos, n.os 141, 142, 143 y 144, de 310 m. de línea aérea y del centro de transformación La Molina de Ubierna, con un transformador de 50 kVA. de potencia para electrificación de la urbanización Las Guindaleras en La Molina de Ubierna.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 25 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201005833/5857. – 236,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Notificación de baja por caducidad inscripción padronal

Por Resolución de la Alcaldía núm. 361/2010, de fecha 11 de junio de 2010, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción padronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales al interesado/a, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dicha notificación a la/s persona/s que se relacionan, mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ivan Kurchenco (AE478045).

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado.

Medina de Pomar, a 30 de junio de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

201005953/5862. – 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para «Ampliación y reforma de edificio municipal Centro Social», por acuerdo del pleno de fecha 25 de junio de 2010, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Barbadillo del Mercado, a 2 de julio de 2010. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

201005916/5836. – 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras, correspondiente al periodo mayo-junio de 2010 (bimestre 2010), correspondiente al presente ejercicio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de julio de 2010 y el 20 de octubre de 2010, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 y dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

En Villalbilla de Burgos, a 5 de julio de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201005935/5859. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación definitiva del presupuesto anual

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	350.863,52
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	766.159,26
3.	Gastos financieros	3.814,25
4.	Transferencias corrientes	327.275,05
	Total operaciones corrientes	1.448.112,08
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	634.860,14
9.	Pasivos financieros	50.888,51
	Total operaciones de capital	685.748,65
	Total del estado de gastos	2.133.860,73

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	613.615,53
3.	Tasas y otros ingresos	323.248,93
4.	Transferencias corrientes	539.514,27
5.	Ingresos patrimoniales	53.000,00
	Total operaciones corrientes	1.529.378,73
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	120.000,00
7.	Transferencias de capital	484.482,00
	Total operaciones de capital	604.482,00
	Total del estado de ingresos	2.133.860,73

Aprobar la plantilla del Ayuntamiento, según consta en el «Anexo de personal de la Entidad», comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, con la asignación de los niveles y retribuciones que obran en el expediente del presupuesto y las bases para la ejecución del mismo.

ANEXO DE PERSONAL

a) Relación de puestos de trabajo. –

Reservados a funcionarios, personal laboral y eventual de este Ayuntamiento que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se incluye dentro del proyecto del presupuesto general para 2010.

b) Funcionarios. – Puestos totales: 3.

Denominación del puesto de trabajo	N.º de plazas	Grupo	Nivel C.D.	Situación
Secretaría-Intervención Funcionario (Habilitación nacional)	1	A1	26	Cubierta
Administrativo Funcionario	1	C1	18	Cubierta
Auxiliar Administrativo Funcionario	1	C2	16	Cubierta

Personal laboral de duración determinada. – Puestos totales: 3.

– Una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

– Una plaza de Arquitecta Técnica Municipal.

– Una plaza de Letrado, Agente de Desarrollo Local.

Personal eventual. – 1.

– Una plaza de Monitora del Centro de Internet Rural.

Personal laboral temporal. –

Dos socorristas para la temporada estival.

Dos monitoras de tiempo libre.

Un Técnico de Euskera a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Treviño, a 5 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201005944/5860. – 146,00

Ayuntamiento de Huérmeces*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 02-2010 para el ejercicio 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente 02-2010 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Huérmeces, a 1 de julio de 2010. – El Alcalde, Santiago González González.

201005945/5861. – 68,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, por resolución n.º 137/10, de 29 de junio de 2010, ha aprobado la adjudicación provisional de una licencia de autotaxi para el municipio de Ibeas de Juarros, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
2. *Objeto y tipo de contrato:* Adjudicación de una licencia de autotaxi.
3. *Tramitación y procedimiento de adjudicación:* Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
4. *Adjudicación provisional:*
 - a) Fecha: 29 de junio de 2010.
 - b) Adjudicatario: Arroyo Bus, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.

En Ibeas de Juarros, a 29 de junio de 2010. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrera.

201005963/5865. – 68,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC/3-10/CE para el ejercicio 2010*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/3-10/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Coruña del Conde, a 25 de junio de 2010. – El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

201005934/5858. – 68,00

Comunidad Villa-Tierra Comunero de Revenga*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2009*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Comunero de Revenga, a 1 de julio de 2010. – El Presidente (ilegible).

201005961/5863. – 68,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Comunidad Villa-Tierra Comunero Revenga para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 614.900 euros y el estado de ingresos a 614.900 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Comunero de Revenga, a 1 de julio de 2010. – El Presidente (ilegible).

201005962/5864. – 68,00